



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCIV A:202/3/001/02  
Número de ejemplares Impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 1o. de octubre de 2012  
No. 63

SECRETARIA DEL AGUA Y OBRA PUBLICA

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ACTUALIZACION DE LA  
INFORMACION DE LOS AVANCES FISICOS Y FINANCIEROS DE  
LA OBRA PUBLICA.

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 3592, 1015-AI, 1018-AI, 3591, 554-BI, 3594, 3601,  
3720, 3712, 3718, 3745, 3748, 3749, 3737, 3736, 3728, 3729, 3715,  
3716, 3717, 1071-AI, 3729-BIS, 3840, 3831, 3850, 1102-AI y 1092-AI.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3781, 3851, 1103-AI, 3775,  
578-BI, 3730, 3742, 3719, 1067-AI y 1079-AI.

**“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”**

SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DEL AGUA Y OBRA PUBLICA



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA POR  
ENGRANDE

PROCEDIMIENTO:

## ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS DE LA OBRA PÚBLICA.

AGOSTO DE 2012

© Derechos Reservados.  
Segunda Edición, agosto de 2012.  
Gobierno del Estado de México.  
Secretaría del Agua y Obra Pública.  
Coordinación de Verificación y Seguimiento.  
Subdirección de Verificación de la Obra Pública.  
Conjunto SEDAGRO. Edificio B-1, Col. Rancho San Lorenzo.  
C.P. 52140, Metepec, México.

Impreso y hecho en Toluca, México.  
Printed and made in Toluca Mexico.

La reproducción total o parcial de este documento  
podrá efectuarse mediante la autorización expreso  
de la fuente y dándole el crédito correspondiente.

<b>PROCEDIMIENTO: ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS DE LA OBRA PÚBLICA.</b>	Edición: Segunda
	Fecha: Agosto de 2012
	Código: 206060100
	Página:

**ÍNDICE**

<b>PRESENTACIÓN</b>	<b>II</b>
<b>OBJETIVO GENERAL</b>	<b>III</b>
<b>IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS (MAPA DE PROCESOS DE ALTO NIVEL)</b>	<b>IV</b>
<b>RELACIÓN DEL PROCESO Y PROCEDIMIENTO</b>	<b>V</b>
<b>DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO</b>	<b>VI</b>
<b>SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA</b>	
<b>PROCESO: INTEGRACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS DE LA OBRA PÚBLICA.</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS DE LA OBRA PÚBLICA.</li> </ul>	206060100/01
<b>SIMBOLOGÍA</b>	<b>VII</b>
<b>REGISTRO DE EDICIONES</b>	<b>XII</b>
<b>DISTRIBUCIÓN</b>	<b>XIII</b>
<b>VALIDACIÓN</b>	<b>XIV</b>

<b>PROCEDIMIENTO: ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS DE LA OBRA PÚBLICA.</b>	Edición: Segunda
	Fecha: Agosto de 2012
	Código: 206060100
	Página: II

**PRESENTACIÓN**

La sociedad mexicana exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, en la Administración Pública del Estado de México, se impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. El ciudadano es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de la calidad.

El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión de la Coordinación de Verificación y Seguimiento. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinear la gestión administrativa de esta dependencia del Ejecutivo Estatal.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

<b>PROCEDIMIENTO: ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS DE LA OBRA PÚBLICA.</b>	Edición: Segunda
	Fecha: Agosto de 2012
	Código: 206060100
	Página: III

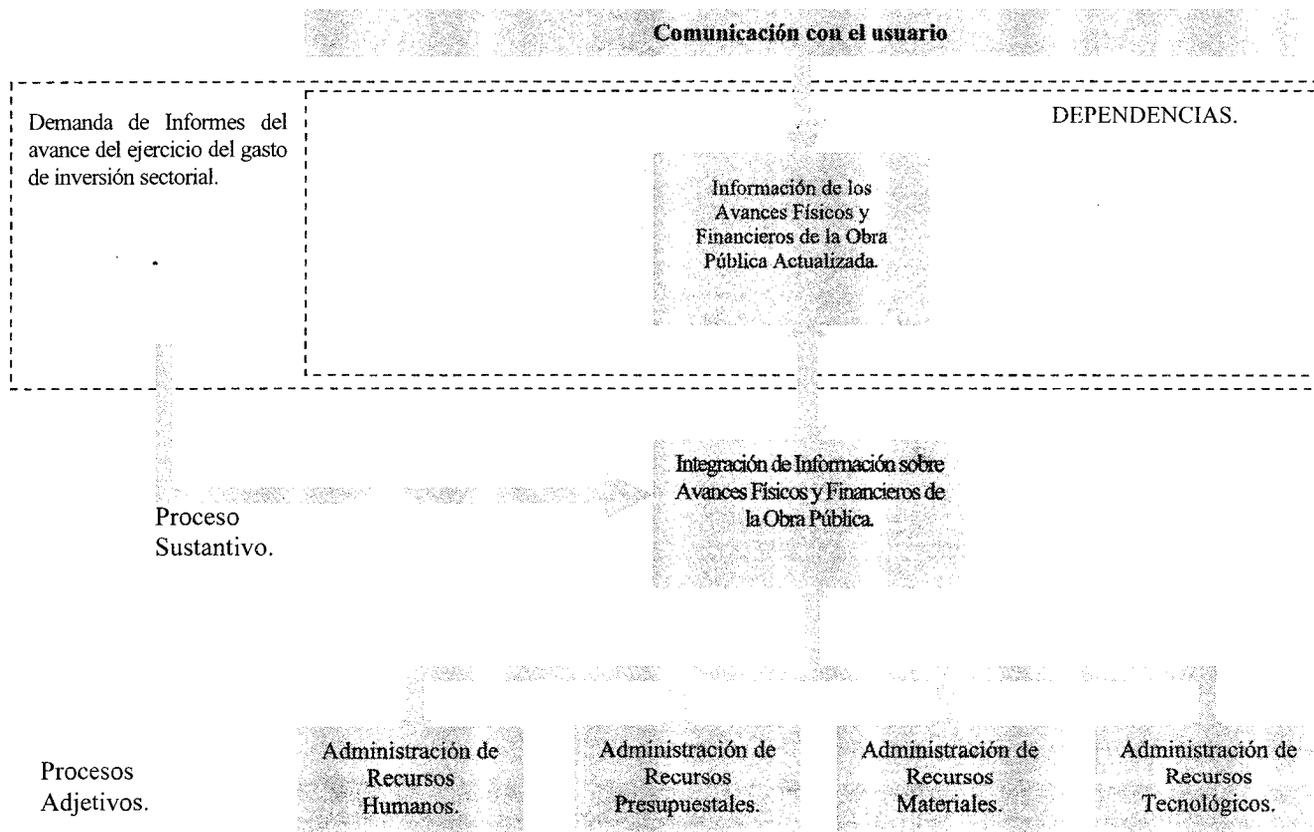
**OBJETIVO GENERAL**

Mejorar la calidad y eficiencia de las actividades de Actualización de la Información de los Avances Físicos y Financieros de la Obra Pública de la Coordinación de Verificación y Seguimiento de la Secretaría del Agua y Obra Pública, mediante la formalización y estandarización de sus métodos de trabajo y el establecimiento de políticas que regulen la ejecución del procedimiento y las situaciones de excepción que puedan presentarse durante su desarrollo, así como para orientar a los servidores públicos responsables de su ejecución.

<b>PROCEDIMIENTO: ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS DE LA OBRA PÚBLICA.</b>	Edición: Segunda
	Fecha: Agosto de 2012
	Código: 206060100
	Página: IV

**IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS**

**MAPA DE PROCESOS DE ALTO NIVEL**



<b>PROCEDIMIENTO: ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS DE LA OBRA PÚBLICA.</b>	Edición: Segunda
	Fecha: Agosto de 2012
	Código: 206060100
	Página: V

**RELACIÓN DEL PROCESO Y PROCEDIMIENTO**

**PROCESO:**

- **Integración de Información sobre Avances Físicos y Financieros de la Obra Pública.** De la captación de información de los avances físicos y financieros a la entrega de reportes, fichas técnicas o carpetas al titular de la Coordinación de Verificación y Seguimiento.

**Procedimiento:**

- Actualización de la Información de los Avances Físicos y Financieros de la Obra Pública.

<b>PROCEDIMIENTO: ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS DE LA OBRA PÚBLICA.</b>	Edición: Segunda
	Fecha: Agosto de 2012
	Código: 206060100
	Página: VI

**DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

<b>PROCEDIMIENTO: ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS DE LA OBRA PÚBLICA.</b>	Edición: Segunda
	Fecha: Agosto de 2012
	Código: 206060100/01
	Página:

**PROCEDIMIENTO:** ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS DE LA OBRA PÚBLICA.

**OBJETIVO**

Mantener información veraz y oportuna de los avances físicos y financieros de la obra pública para la integración de los reportes de los mismos, mediante la actualización de los registros de la base de datos correspondiente y la integración de la carpeta de informe de avance del Gasto de Inversión Sectorial.

**ALCANCE**

Aplica a todos los servidores públicos adscritos a la Subdirección de Verificación de la Obra Pública y al Departamento de Control y Seguimiento, que tengan entre sus funciones el registro, análisis y seguimiento de la información de los avances físicos y financieros de la obra pública, así como el de obtener, de las unidades administrativas adscritas a la Secretaría del Agua y Obra Pública responsables de la administración y ejecución de la obra pública, la información necesaria para contar con un seguimiento real y oportuno.

**REFERENCIAS**

**Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México**, Gaceta del Gobierno, 17 de septiembre de 1981 y sus reformas y adiciones (artículos 19, fracción VIII y 35).

**Reglamento Interior de la Secretaría de Agua, Obra Pública e Infraestructura para el Desarrollo**, Gaceta del Gobierno número 51, sección tercera, publicada el 16 de marzo de 2004.

**Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Agua, Obra Pública e Infraestructura para el Desarrollo**, Gaceta del Gobierno No. 92, sección tercera, publicada el 16 de mayo de 2008.

**Manual General de Organización de la Secretaría del Agua y Obra Pública**, Apartado VII Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa, 202060000 Coordinación de Verificación y Seguimiento. Gaceta del Gobierno publicada el 31 de julio de 2008.

**Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México**, Gaceta del Gobierno número 46, sección tercera, publicada el 2 de septiembre de 2003.

**Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México**, Gaceta del Gobierno número 118, sección cuarta, publicada el 15 de diciembre de 2003.

## RESPONSABILIDADES

La Subdirección de Verificación de la Obra Pública, es la unidad administrativa responsable de realizar el seguimiento y actualización de la información de los avances físicos y financieros de la obra pública, que por su naturaleza sea competencia de la Secretaría del Agua y Obra Pública.

El Subdirector de Verificación de la Obra Pública deberá:

- Solicitar por escrito a los titulares de las unidades administrativas responsables de la administración y ejecución de la obra pública, la información sobre los avances físicos y financieros de las obras.

Las unidades administrativas adscritas a la Secretaría del Agua y Obra Pública deberán:

- Enviar la información validada sobre los avances físicos y financieros de las obras.

Los analistas adscritos a la Subdirección de Verificación de la Obra Pública deberán:

- Revisar, analizar, conciliar y depurar la información remitida por las unidades administrativas.

## DEFINICIONES

**Avance Físico:** Estado que guardan las obras en materia de construcción.

**Avance Financiero:** Estado que guardan las obras en materia financiera.

**Obra Pública:** Todo trabajo que tenga por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar o demoler bienes inmuebles, con cargo a recursos públicos estatales y/o municipales.

## INSUMOS

Para el seguimiento de los avances físicos y financieros de las obras:

- Instrucción del Subdirector de Verificación de la Obra, para elaborar el oficio de solicitud de información.
- Oficio de solicitud de información a las unidades administrativas de la Secretaría del Agua y Obra Pública responsables de su seguimiento.
- Reportes de los avances físicos y financieros de las obras.

## RESULTADOS

Carpeta de informe del avance del ejercicio del Gasto de Inversión Sectorial.

## INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS

- No aplica.

## POLÍTICAS

Para el seguimiento de los avances físicos y financieros de las obras:

La información de los avances físicos y financieros enviada por las unidades administrativas de la Secretaría del Agua y Obra Pública, encargadas de la administración y ejecución de la obra pública deberá ser validada por los titulares de las mismas.

Los analistas adscritos a la Subdirección de Verificación de la Obra Pública deberán mantener actualizada y disponible para consulta las bases de datos de las obras, que por su naturaleza sean competencia de la Secretaría del Agua y Obra Pública.

El Subdirector de Verificación de la Obra Pública deberá establecer y mantener los canales de comunicación adecuados con las unidades administrativas de la Secretaría del Agua y Obra Pública, a efecto de que la información fluya de manera ágil.

## DESARROLLO

No.	Unidad Administrativa / puesto	Actividad
1	Subdirector de Verificación de la Obra Pública	Instruye a la Secretaria de la Subdirección, elaborar el oficio de solicitud de información de los avances físicos y financieros de la obra pública.
2	Secretaria / Subdirección de Verificación de la Obra Pública.	Se entera, elabora oficio de solicitud de información de los avances físicos y financieros de la obra pública, y lo turna para firma del Subdirector.
3	Subdirector de Verificación de la Obra Pública.	Recibe oficio de solicitud de información de los avances físicos y financieros de la obra pública, revisa, firma y turna a la secretaria de la Subdirección e instruye la entrega del oficio.
4	Secretaria adscrita a la Subdirección de Verificación de la Obra Pública.	Recibe instrucción y oficio firmado de solicitud de información, registra en su consecutivo de oficios, obtiene copia y junto con el original del oficio lo turna a las unidades administrativas de la Secretaría del Agua y Obra Pública, responsables de la administración y ejecución de la obra pública.
5	Unidades Administrativas de la Secretaría del Agua y Obra Pública.	Reciben original de oficio, firman acuse de recibido en la copia y devuelven, se enteran e instruyen realizar las acciones necesarias para atender la solicitud de información de los avances físicos y financieros de la obra pública y esperan.
6	Secretaria adscrita a la Subdirección de Verificación de la Obra Pública.	Obtiene acuse de recibido, lo registra en su consecutivo de oficios y archiva.
7	Unidades Administrativas de la Secretaría del Agua y Obra Pública.	Una vez realizadas las acciones necesarias, elaboran en original y copia oficio de respuesta de seguimiento, integra carpeta con la información de los avances físicos y financieros de la obra pública y entregan original y carpeta a la Secretaria de la Subdirección de Verificación de la Obra Pública, obtienen acuse de recibido en la copia del oficio y archivan.
8	Secretaria / Subdirección de Verificación de la Obra Pública.	Recibe original de oficio de respuesta de seguimiento y carpeta, previa firma de acuse de recibido. Registra el original en su archivo de control de documentación y entrega al Subdirector de Verificación de la Obra Pública.
9	Subdirector de Verificación de la Obra Pública.	Recibe original de oficio de respuesta, así como carpeta de avances físicos y financieros de obras, revisa la validación efectuada por los titulares de las unidades administrativas de la Secretaría del Agua y Obra Pública, se entera, regresa el original de oficio de respuesta de seguimiento a la secretaria de la Subdirección; y envía a los Analistas de la Subdirección la carpeta para ingreso de la información a las bases de datos.
10	Secretaria / Subdirección de Verificación de la Obra Pública.	Recibe el original de oficio de respuesta de seguimiento y lo archiva.
11	Analistas / Subdirección de Verificación de la Obra Pública.	Reciben instrucción y carpetas de reportes de avances físicos y financieros, incluyen la información recibida en su base de datos a fin de mantenerla actualizada, posteriormente llevan a cabo la distinción y separación de los datos contenidos en la carpeta, con objeto de conocer el contenido y congruencia entre los avances físicos y financieros con relación a los históricos registrados en sus bases de datos, una vez registrado y analizado, modifica los datos existentes, suprime los registros duplicados, erróneos u obsoletos y origina nuevos registros a efecto de garantizar la actualización y calidad del contenido. Integra la carpeta de informe de avance del Gasto de Inversión Sectorial y la entregan al Subdirector de Verificación de la Obra Pública.
12	Subdirector de Verificación de la Obra Pública.	Recibe carpeta actualizada, analiza, valida, e informa y entrega la misma al Coordinador de Verificación y Seguimiento.
13	Coordinador de Verificación y Seguimiento.	Recibe carpeta actualizada del avance del ejercicio del Gasto de Inversión Sectorial, se entera y archiva para su control.



**MEDICIÓN**

Indicadores para medir el porcentaje de carpetas entregadas:

$$\frac{\text{Número mensual de carpetas entregadas}}{\text{Número mensual de carpetas solicitadas}} \times 100 \text{ Porcentaje de carpetas entregadas}$$

**REGISTRO DE EVIDENCIAS**

Los avances físicos y financieros de la obra pública competencia de la Secretaría del Agua y Obra Pública quedan registrados en la Carpeta de Informe de Avance del Gasto de Inversión Sectorial entregada al Coordinador de Verificación y Seguimiento.

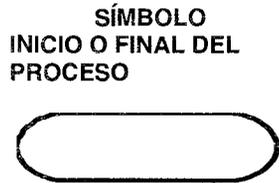
**FORMATOS E INSTRUCTIVOS**

No aplica.

<p><b>PROCEDIMIENTO: ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS DE LA OBRA PÚBLICA.</b></p>	Edición: Segunda
	Fecha: Agosto de 2012
	Código: 206060100
	Página: VII

**SIMBOLOGÍA**

Para la elaboración de los diagramas se utilizaron símbolos ANSI (American National Standard Institute) los cuales tienen la representación siguiente:



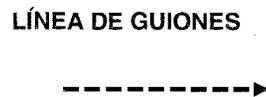
**REPRESENTA**  
Señala el principio o terminación de un procedimiento. Cuando se utilice para indicar el principio de un proceso se anotará la palabra **INICIO**, en el segundo caso, cuando se termine la secuencia de operaciones, se escribirá la palabra **FIN**.



Para representar una actividad o proceso, sea manual, mecanizado o mental, se utilizará este símbolo, el cual muestra las principales fases del procedimiento, empleándose cuando el material, formato o la propia acción va a cambiar, por ejemplo: enviar, anotar, tramitar, modificar, contestar, ejecutar, etc.; se anotará dentro del símbolo un número en secuencia, concatenándose con las verificaciones o actividades combinadas únicamente; del mismo modo se escribirá una breve descripción al margen del símbolo de lo que sucede en ese paso.



La línea continua marca el flujo de información, documentos o materiales que se están realizando en el área; su dirección se maneja a través de terminar la línea con una pequeña punta de flecha; puede ser utilizada en la dirección que se requiera y para unir cualquier símbolo empleado.

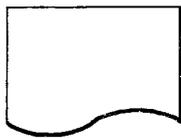


Este símbolo es empleado para identificar una consulta, cotejar o conciliar la información; invariablemente deberá salir de una inspección o actividad combinada; debe dirigirse a uno o varios formatos específicos y puede trazarse en el sentido que se necesite, al igual que la línea continua se termina con una pequeña punta de flecha.



Se utiliza para señalar que existe flujo de información, la cual se realiza a través de teléfono, telex, fax, etc. La dirección del flujo se indica como en los casos de las líneas de guiones y continua.

**SÍMBOLO  
FORMATO IMPRESO**



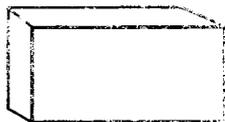
**REPRESENTA**  
Como su nombre lo indica, esta representación se aplica en formas impresas, documentos, reportes, listados, etc., y se anota después de cada operación, inspección o actividad combinada, indicando dentro del símbolo el nombre del formato; cuando se requiera indicar el número de copias de formatos utilizados o que existen en una operación, se escribirá la cantidad en la esquina inferior izquierda; en el caso de graficarse un original se utilizará la letra "O". Cuando el número de copias es elevado, se interrumpe la secuencia, después de la primera se deja una sin numerar y la última contiene el número final de copias, esta disposición se ejercerá cuando el juego de los formatos siga un mismo flujo, ahora bien si se desconoce el número de copias en el primer símbolo se anotará una "X" y en el último una "N". Finalmente para indicar que el formato se elabora en ese momento, se marcará en el ángulo inferior derecho un triángulo lleno.

**FORMATO NO IMPRESO**



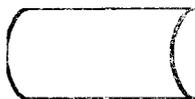
Este símbolo indica que el formato usado en el procedimiento es un modelo que no está impreso, se distingue del anterior, únicamente en la forma, las demás especificaciones para su uso son iguales, pudiendo ser un maquete.

**PAQUETE DE MATERIALES**



En este caso, la figura se emplea para representar un conjunto de materiales, dinero o todo aquello que sea en especie.

**REGISTRO Y/O  
CONTROLES**



Tiene como función representar un control o libro de registros, se usará cuando se hable de registrar o efectuar alguna anotación en formatos específicos o libretas de control, aparecerá cuando exista la necesidad de consultar un documento o simplemente cotejar información. Se deberá anotar al margen del símbolo el nombre con el cual se puede identificar el registro o control. Cuando se registra información, llegará al símbolo una línea continua, cuando se hable de consultar o cotejar la línea debe ser de guiones terminando de igual manera en el símbolo.

**DESTRUCCIÓN DE  
DOCUMENTOS**



Este signo representa el destino final del documento cuando por diversas causas ya no es necesaria su participación en el procedimiento en estudio.

**ARCHIVO TEMPORAL**



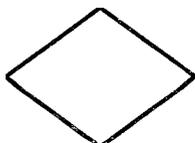
La situación de archivo temporal en un procedimiento, se presenta cuando un documento o material por algún motivo debe guardarse durante un período indefinido para después utilizarlo en otra actividad, representa espera y se aplica cuando el uso del documento o material se conecta con otra operación.

**ARCHIVO DEFINITIVO**



Esta representación marca el fin de la participación de un documento o material en un procedimiento, por lo que se procede a archivar de manera definitiva, con la salvedad de emplearse en otros procesos. En el caso de que en una actividad se archive y concluya el proceso, es válido utilizar, ambos símbolos (archivo definitivo y FIN).

**DECISIÓN**



Símbolo que se emplea cuando en la actividad se requiera preguntar si algo procede o no, identificando dos o más alternativas de solución. Para fines de mayor claridad y entendimiento, se describirá brevemente en el centro del símbolo lo que va a suceder, cerrándose la descripción con el signo de interrogación.

**SÍMBOLO  
INTERRUPCIÓN  
DEL PROCESO**



**REPRESENTA**

En ocasiones el procedimiento requiere de una interrupción para ejecutar alguna actividad o bien para dar tiempo al usuario de realizar o reunir una determinada situación. Por ello, el presente símbolo se emplea cuando el proceso requiere de una espera necesaria e insoslayable. El caso usual, es cuando un documento se archiva temporalmente y después se vuelve a utilizar, indica tiempo sin actividad.

**ANEXO DE  
DOCUMENTOS**



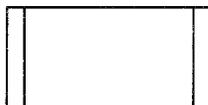
El empleo de este símbolo indica que dos o más documentos se anexan para concentrarse en un sólo paquete, el cual permita identificar las copias o juegos de los documentos existentes e involucrados en el procedimiento.

**FUERA DE FLUJO**



Cuando por necesidades del procedimiento, una determinada actividad o participación ya no es requerida dentro del mismo, se opta por utilizar el signo de fuera de flujo para finalizar su intervención en el proceso.

**CONECTOR DE  
PROCEDIMIENTOS**



Es utilizado para señalar que un procedimiento proviene o es la continuación de otro(s). Es importante anotar dentro del símbolo el nombre del proceso del cual se deriva o hacia donde va.

**CONECTOR DE HOJA EN  
UN MISMO  
PROCEDIMIENTO**



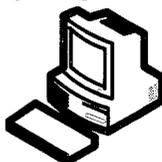
Este símbolo se utiliza con la finalidad de evitar las hojas de gran tamaño que lejos de facilitar el entendimiento del procedimiento, lo hacen más complejo, el cual muestra al finalizar la hoja, hacia donde va y al principio de la siguiente hoja de donde viene. Asimismo, se deberá utilizar el menor número de veces, lo cual se puede lograr distribuyendo los símbolos de tal manera que sólo se empleen los necesarios a efecto de evitar confusiones en la secuencia del procedimiento; para fines de control se escribirá dentro de la figura una letra (mayúscula) del alfabeto, empezando con la "A", y continuando con la secuencia del mismo.

**MEDIO MAGNÉTICO /  
SISTEMA AUTOMATIZADO**



Este símbolo se usa cuando se requiere indicar la utilización de un medio magnético o acceso a un sistema automatizado y se describirá dentro de la figura el nombre que identifique su empleo, según corresponda.

**COMPUTADORA**



Símbolo utilizado para indicar que se registran documentos o formatos en una PC para su posterior consulta.

<b>PROCEDIMIENTO: ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS DE LA OBRA PÚBLICA.</b>	Edición: Segunda
	Fecha: Agosto de 2012
	Código: 206060100
	Página: XII

**REGISTRO DE EDICIONES**

Primera edición (febrero de 2009), Manual de Procedimientos de la Coordinación de Verificación y Seguimiento, mismo que contiene el procedimiento "Actualización de la Información de los Avances Físicos y Financieros de la Obra Pública".

Segunda edición (agosto de 2012): Modernización del Procedimiento "Actualización de la Información de los Avances Físicos y Financieros de la Obra Pública".

<b>PROCEDIMIENTO: ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS DE LA OBRA PÚBLICA.</b>	Edición: Segunda
	Fecha: Agosto de 2012
	Código: 206060100
	Página: XIII

**DISTRIBUCIÓN**

El original del documento del procedimiento "Actualización de la Información de los Avances Físicos y Financieros de la Obra Pública", se encuentra en resguardo de la Coordinación de Verificación y Seguimiento de la Secretaría del Agua y Obra Pública.

Las copias controladas están distribuidas de la siguiente manera:

- 1.- Coordinación Administrativa de la Secretaría del Agua y Obra Pública.
- 2.- Subdirección de Verificación de la Obra Pública.

<b>PROCEDIMIENTO: ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS DE LA OBRA PÚBLICA.</b>	Edición: Segunda
	Fecha: Agosto de 2012
	Código: 206060100
	Página: XIV

**VALIDACIÓN**

Ing. Manuel Ortiz García  
Secretario del Agua y Obra Pública  
(Rúbrica).

L.A.E. Fernando Némer Naime  
Coordinador Administrativo  
(Rúbrica).

Arc. María Guadalupe Cecilia Pozos Zérate  
Coordinadora de Verificación y Seguimiento  
(Rúbrica).

## AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO

ARTURO BRAVO HERNANDEZ.  
EN SU CARACTER DE APODERADO DE:  
PEDRO HUMBERTO MONTENEGRO GOMEZ.

En el expediente número 259/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, que promueve ARTURO BRAVO HERNANDEZ en su carácter de apoderado de PEDRO HUMBERTO MONTENEGRO GOMEZ, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó el emplazamiento a PLASTICOS LUTINI S.A. DE C.V., por medio de edictos, demandándole ARTURO BRAVO HERNANDEZ en su carácter de apoderado de PEDRO HUMBERTO MONTENEGRO GOMEZ las siguientes prestaciones:

A).- Que la resolución judicial se declare la extinción de la hipoteca constituida a favor de BANCA CONFIA HOY BANCO NACIONAL DE MEXICO, respecto del lote número diez en que se subdividió la fracción de terreno denominado "La Purísima" ubicado en el kilómetro tres y medio de la Carretera Toluca-Ixtapan de la Sal perteneciente al Municipio de Metepec, Estado de México, el cual tiene una superficie de 407.70 metros cuadrados y que actualmente se identifica con el número 201 de la calle Ceboruco en el Fraccionamiento Xinantécatl, Municipio de Metepec, Estado de México.

B).- Como consecuencia de lo anterior la cancelación del gravamen real que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México, en el Libro Primero, Sección Primera bajo la partida 506-8853, volumen 342 a fojas 51, folio real 2387.

C).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

Se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación a hacerse sabedor del contenido de la demanda, previniéndole para que señalen domicilio dentro de esta Ciudad de Toluca, México, para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

Procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia de la resolución en todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se declarara contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía. Los presentes edictos se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el de mayor circulación de esta Localidad y en el Boletín Judicial.- Expedido en la Ciudad de Toluca, el 05 de septiembre de 2012.- Secretario Judicial, Lic. Isaías Mercado Soto.-Rúbrica.

3592.- 11, 20 septiembre y 1 octubre.

JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
EDICTO

Que en los autos del expediente número 341/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por RAMOS HARTZ SILVIA en contra de "RINCON DE LA CHARRERIA", S.A. y

OTROS, por auto de fecha veintitrés de agosto de dos mil doce, se ordenó llevar a cabo el emplazamiento decretado a la demandada "RINCON DE LA CHARRERIA", SOCIEDAD ANONIMA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, asimismo, deberá fijarse en la puerta del Juzgado, copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones, por medio de lista judicial, conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III, del ordenamiento legal en día, respecto de las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento y firma de la escritura pública, respecto del inmueble consistente en la casa habitación ubicada en callejón del Puente número setenta y lote de terreno sobre el cual se encuentra construida que lo es el número 2 (dos), actualmente lote número 1 (uno), de la manzana IX (nueve romano), Conjunto Residencial "Rincón Colonial", pueblo de Calacoaya, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, teniendo dicho lote de terreno una superficie de 186.68 m2. (ciento ochenta y seis punto sesenta y ocho metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 8.07 metros con callejón del Puente, al sur: en 8.00 metros con lote número tres, al oriente: en 23.20 metros con propiedad particular, al poniente: en 21.47 metros con el lote número uno, la descripción del inmueble antes hecha corresponde a las que aparecen en el contrato preliminar de compraventa, que celebró el señor MIGUEL JOSE VICENTE EGUIA con la empresa hoy demandada, las cuales eran provisionales, ya que la ubicación, medidas y colindancias que se estipulan en el Registro Público de la Propiedad, hoy Instituto de la Función Registral y en el Departamento de Catastro y que son las correctas, y que a continuación se describen: callejón del Puente, número 70 (setenta) y lote de terreno sobre el cual se encuentra construida que lo es el número 1 (uno), manzana IX (nueve romano), Conjunto Residencial "Rincón Colonial", pueblo de Calacoaya, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, teniendo dicho lote de terreno una superficie de 177.78 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 8.07 metros con callejón del Puente, al sur: en 8.00 metros con propiedad particular, al oriente: en 23.01 metros con propiedad particular y al poniente: en 21.47 metros con lote número 2. Lo cual se puede constatar con los diversos documentos que se acompañan al presente escrito para debida constancia. B).- En caso de negativa por parte de los demandados, empresa denominada "RINCON DE LA CHARRERIA", SOCIEDAD ANONIMA y de los señores MIGUEL JOSE VICENTE EGUIA y BEGOÑA ERTZE ENCINAS, al otorgamiento y firma de escritura pública ante Notario Público que se designará en el momento procesal oportuno, lo haga su Señoría en virtud de la rebeldía. C).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a cinco de septiembre de dos mil doce.- Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a cinco de septiembre de dos mil doce.-Licenciada Sara Sandoval Ramón, Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

1015-A1.-11, 20 septiembre y 1 octubre.

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
EDICTO

A LA CIUDADANA: ANGELICA RODRIGUEZ PEREZ.

El señor AMBROSIO SANCHEZ MENDOZA, promueve en el expediente número: 1403/2011, demandando en la Vía de las Controversias sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, reclamando:

UNO. Divorcio necesario.  
DOS. Liquidación de la sociedad conyugal.  
TRES. El pago de gastos y costas.

## HECHOS:

I.- Con fecha veinticuatro de septiembre del año mil novecientos setenta y siete (24/septiembre/1977), el suscrito y la hoy demandada contrajimos matrimonio, bajo el régimen de sociedad conyugal. II.- Durante nuestro matrimonio y vida en común, procreamos a seis hijos de nombres JULIO ANDRES, DULCE ANGELICA, HUGO, JAQUELINE, STEFANI y REBECA todos de apellidos SANCHEZ RODRIGUEZ, de 32, 29, 27, 25, 22 y 21 años de edad respectivamente, lo que se acredita con copia certificada del acta de nacimiento de cada uno de ellos. II.- Manifiesto a su Señoría bajo protesta de decir verdad, que el último domicilio conyugal lo establecimos en calle Rosa Blanca, manzana 38, lote 8, Colonia Mirador de Santa Rosas, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por lo cual su Señoría es competente para conocer sobre el presente asunto en términos del artículo 1.42 fracción XII el Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. IV.-Durante el inicio de nuestro matrimonio la relación era aparentemente buena cada uno seguía su rol dentro de la familia, siendo el día 29 de enero del año 1979, nace nuestro primogénito el cual lleva por nombre JULIO ANDRES de apellidos SANCHEZ RODRIGUEZ, sin embargo la hoy demandada empezó a tomar conductas de indiferencia con el suscrito, al grado de ser infiel. V.- No importando al suscrito la conducta de la hoy demandada decidimos darnos la oportunidad de seguir juntos y durante todo ese tiempo procreamos a cuatro hijos más de nombres HUGO, JAQUELINE, STEFANI y REBECA, todos de apellidos SANCHEZ RODRIGUEZ, sin embargo la situación era insostenible existía muy mala relación, aunado a un accidente de trabajo que el suscrito sufrí en el año de 1993, en el Estado de Zacatecas, ya que solía en ese entonces el suscrito trabajaba de operador de tráiler, motivo por el cual el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) determinó como diagnóstico Epilepsia Postraumática, quedando el suscrito incapacitado para desarrollar la mayoría de las actividades que solía realizar. VI.- El día 21 de mayo del año de 1985, la hoy demandada se fue de la casa, refiriéndose que se iba a Puerto Vallarta, pero la hoy demandada nunca me proporcionó ningún domicilio, llevándose a todos nuestros hijos, manifestando la misma que ya no la buscara ya que no me quería, que la dejara en paz, que nuestro matrimonio estaba roto y que no quería saber nada del suscrito. VII.- Durante su abandono hasta que nuestros hijos lo que necesitaron el suscrito les proporcionaba lo necesario para cubrir sus necesidades a través de un número de cuenta el cual a continuación se describe 5177125441624393 al Banco denominado BANAMEX, BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. VIII.- Cabe hacer mención que mis hijas de nombre vivieron con el suscrito durante temporadas, mi hija JAQUELINE durante todo su ciclo escolar de secundaria y REBECA durante todo su ciclo escolar de preparatoria demostrando el suscrito que he estado al pendiente de sus hijos tanto física como emocionalmente. IX.- Cabe hacer mención que desde que la hoy demandada desde que abandonó el domicilio conyugal el suscrito desconoce el domicilio de la hoy demandada, y mis hijos JULIO ANDRES, DULCE ANGELICA, HUGO, JAQUELINE STEFANI y REBECA, no han querido proporcionármelo, ya que refieren no querer meterse en problemas de pareja y que ambos tanto la hoy demandada como el suscrito somos sus padres y no van a intervenir.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a ANGELICA RODRIGUEZ PEREZ, a través de edictos y se le hace saber que se le concede un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, para que comparezca ante el local de este Juzgado a deducir sus derechos, si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, en el presente juicio, el mismo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo, se le

previene para que señale domicilio dentro de la circunscripción de este Tribunal, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las ulteriores aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos y Boletín Judicial que se fijan diariamente en los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial. Se expide a 16 dieciséis de agosto de 2012 dos mil doce.-Doy fe.-Licenciada María Dolores Dionicio Sánchez, Primer Secretario de Acuerdos.-Fecha de orden del edicto 22 de junio de 2012.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Dionicio Sánchez.-Rúbrica.

1018-A1.-11, 20 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

DAVID ALEJANDRO SEGURA GONZALEZ, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 507/2010, Juicio Ordinario Civil (reivindicatorio) en contra de DAVID CASTAÑON SILVA, de quien demandó las siguientes prestaciones:

## PRESTACIONES DEL ACTOR

A).- La declaración judicial de que tengo dominio sobre el inmueble ubicado en Bosques de Viena, lote trece, manzana cero nueve, sección II (dos romano), Colonia Bosques del Lago, perteneciente al Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, también conocido como calle Bosques de Viena Doce, lote trece, manzana cero nueve, sección II (dos romano), Colonia Bosques del Lago, perteneciente al Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 627.84 m2. y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 22.00 metros con Bosques de Viena Doce, (actualmente calle Bosques de Viena Doce), al sur: en 21.87 metros con el lote 14, al oriente: en 27.56 metros con lote 12, al poniente: en 29.98 metros con lote 13 A. B).- La desocupación y entrega del inmueble descrito en la prestación anterior, con sus frutos y accesiones, en los términos prescritos en el Código Civil para el Estado de México. C).- El pago de una indemnización por los daños y perjuicios que se hayan causado en el inmueble de mi propiedad, mismos que se regulan en ejecución de sentencia. D).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio.

## PRESTACIONES DEL DEMANDADO

A).- La nulidad absoluta de la escritura pública número treinta y un mil seiscientos tres, volumen setecientos treinta y tres, folio número ciento once, de fecha dos de octubre del año dos mil ocho, pasado ante la fe del Notario Público Número Ochenta y Ocho del Estado de México, con residencia en Cuautitlán Izcalli, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, Estado de México, en el libro primero, sección primera, bajo la partida número seiscientos once, del volumen seiscientos cincuenta y siete, de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil ocho, por haberse obtenido en base a un juicio fraudulento y bajo la simulación de una compraventa celebrada por el hoy actor DAVID ALEJANDRO SEGURA GONZALEZ, con el señor PEDRO TORRES PEÑA. B).- Como consecuencia de la prestación anterior, la cancelación de la inscripción asentada ante las Oficinas del Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, Estado de México, bajo la partida número seiscientos once, del volumen seiscientos cincuenta y siete, libro primero, de la sección primera, de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil ocho, que se sirva ordenar su Señoría, respecto de la inscripción asentada de la escritura pública número treinta y un mil seiscientos tres, volumen setecientos treinta y tres, folio número

ciento once, de fecha dos de octubre del año dos mil ocho, pasado ante la fe del Notario Público Número Ochenta y ocho del Estado de México, con residencia en Cuautitlán Izcalli, relacionada con el bien inmueble materia del presente controversial. C).- El pago de los daños y perjuicios que los hoy demandados han ocasionado al suscrito, mismos que serán demostrados durante la secuela del procedimiento. D).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio. De acuerdo al auto de fecha cinco (05) de julio del dos mil doce (2012) y en consideración que se han agotado las providencias para cerciorarse de la necesidad de emplazar al codemandado en la reconvencción en los términos que se solicita, ya que de los oficios girados a diversas dependencias y el auxilio de la Policía Municipal, así como de la Procuraduría de Justicia para la localización del domicilio y paradero del codemandado PEDRO TORRES PEÑA, por lo tanto como se pide y con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese al reconvenido antes mencionado por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la reconvencción y se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, haciéndole saber al reconvenido PEDRO TORRES PEÑA que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación a comparecer a juicio a oponer las defensas y excepciones y manifestar lo que a su derecho corresponda, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, previniéndole para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, mismo que deberá estar dentro del perímetro que comprende la Colonia donde se ubica este Juzgado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se declara precluido el derecho que dejo de ejercitar por no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de Boletín Judicial y lista que se fija en este Juzgado, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a disposición en la Secretaría del Juzgado, fíjese una copia íntegra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento en la tabla de avisos de este Tribunal, expídanse los edictos correspondientes.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha cinco (05) de julio del año dos mil doce (2012), firmando el Licenciado Daniel Olivares Rodríguez, Secretario Judicial.-Rúbrica.

1018-A1.-11, 20 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
 E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO:**

Se le hace saber que en el expediente 194/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido por JUAN MANUEL ARVIZU TAPIA en contra de JOSE CHIQUILLO JUAREZ, RICARDO PITA SZCZERNIEWSKY y CLAUDIA HERNANDEZ ZURITA, en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de fecha diecisiete de agosto de dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos a JOSE CHIQUILLO JUAREZ y RICARDO PITA SZCZERNIEWSKY, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le hará por lista y Boletín Judicial, relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: A.- La propiedad por prescripción positiva del inmueble ubicado en lote 8, manzana 1, del Fraccionamiento Lago de Guadalupe, Unidad Vecinal A, primera

sección, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, México, bajo la partida 1870, volumen 23CH, libro primero, sección primera de fecha 24 de noviembre de 1970. B.- Se declare que los demandados han perdido la propiedad del inmueble antes descrito y se envíe oficio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, México, para cancelar los asientos registrales que se encuentra a nombre de los demandados, e inscriba a nombre del actor. C.- El pago de gastos y costas que con motivo del presente juicio generen. HECHOS: 1.- El quince de mayo de dos mil uno adquirí por medio del contrato de compraventa el inmueble lote 8, manzana 1, del fraccionamiento Lago de Guadalupe, Unidad Vecinal A, primera sección Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, de CLAUDIA HERNANDEZ ZURITA, 2.- El inmueble antes descrito tiene las siguientes colindancias: al norte: 102 metros con lote 9, al sur: 112.52 metros con lote 7, al este: 24.99 metros con calle Cisnes, al poniente: 32.50 metros con propiedad particular, superficie total de 2,979.40 metros cuadrados. 3.- El precio de la compraventa fue de 2'000,000.00 cantidad que se encuentra cubierta. 4.- El tiempo que el actor ha poseído dicho inmueble lo ha sido de forma pública, pacífica, continua, con el carácter de propietario y de buena fe, se deja a disposición de JOSE CHIQUILLO JUAREZ y RICARDO PITA SZCZERNIEWSKY, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial, dado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil doce.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 17 de agosto de 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sandra Alicia Alvarez Luna.-Rúbrica.

1018-A1.-11, 20 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN  
 E D I C T O**

IGNACIO DOMINGUEZ TINAJERO.

C. FLAVIO MORALES SEGURA, por su propio derecho, ha promovido ante este Juzgado bajo el número de expediente 916/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por FLAVIO MORALES SEGURA en contra de IGNACIO DOMINGUEZ TINAJERO, solicitando el cumplimiento de la siguiente prestación: A).- El cumplimiento forzoso del contrato innominado de fecha 21 de enero del dos mil diez, consistente en la celebración del contrato de compraventa de una fracción del inmueble ubicado en la calle Pedro Moreno número 52, Colonia Benito Juárez, Municipio de Tultitlán, Estado de México, B).- Como resultado de lo anterior, la entrega del suscrito de la fracción del referido inmueble a que dicho contrato se refiere, junto con el otorgamiento y firma de la escritura pública respectiva. C).- Solo para el caso de que la fracción del predio materia del presente juicio, no admitiere cómoda división, de conformidad con las disposiciones administrativas, correspondientes, solicito se celebre un contrato de compra venta mediante el cual se establezca la copropiedad correspondiente sobre dicho inmueble. D).- Como medida precautoria, toda vez que el suscrito tiene temor fundado de que el demandado oculte, dilapide o enajene el bien inmueble materia del presente juicio y sobre el cual eventualmente se ejecute la sentencia definitiva que o condene al pago de las presentes prestaciones, por lo que solicito se autorice el embargo precautorio del bien inmueble en mención y/o se anote preventivamente la demanda en el Registro Público de la Propiedad. Fundándose para hacerlo en los siguientes hechos y consideraciones de derecho: Como resultado de diversas controversias y procedimientos legales originados entre el

demandado IGNACIO DOMINGUEZ TINAJERO y el suscrito, motivados por la venta de un inmueble ubicado en la Avenida del Tesoro, manzana 1, lote 7, número 8, Colonia El Tesoro, Municipio de Tultitlán, Estado de México, y con el fin de solucionar dichas controversias, con fecha 21 de enero del 2010, el demandado IGNACIO DOMINGUEZ TINAJERO y el suscrito celebramos un diverso contrato innominado que se adjunta a esta demanda. Como se desprende el documento antes mencionado, el demandado adquirió la obligación principal de pagar la cantidad de \$200,000.00 en un plazo de tres meses contados a partir de la firma del mismo, ofreciendo como garantía del cumplimiento la posesión de una fracción del inmueble que dijo ser de su propiedad, ubicado en calle Pedro Moreno, número 52, de la Colonia Benito Juárez, Municipio de Tultitlán, Estado de México constante en 100 m2, por lo que al no cumplir con lo pactado en este último contrato y después de haber realizado la notificación de pago, vengo a promover el Juicio Ordinario Civil cumplimiento de contrato.

Para publicar tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, haciéndole saber que deberá apersonarse a juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación. Dado en el local de este Juzgado a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil doce.-Doy fe.-Auto Cuautitlán, México, catorce de febrero del año dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.

1018-A1.-11, 20 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TLALNEPANTLA**  
**E D I C T O**

En los autos del expediente 21/12, relativos al Juicio Ordinario Civil, promovido por AGUSTINA CORONA VALDEZ en contra de FRANCO RAMON MAYORAL MANRIQUEZ, en cumplimiento al auto de fecha veintitrés de agosto del dos mil doce, se ordenó emplazar al demandado FRANCO RAMON MAYORAL MANRIQUEZ, por medio de edictos del cual se demanda las siguientes prestaciones: a).- La rescisión del contrato de arrendamiento por falta de pago que las partes celebraron en fecha uno de junio del dos mil nueve, b).- El pago de la cantidad de \$104,500 a razón de 19 rentas mensuales vencidas de los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre de dos mil diez, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre noviembre y diciembre de dos mil once, enero de dos mil doce, a razón de una renta mensual de \$5,500.00 (CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.). c).- La desocupación inmediata del inmueble arrendado ubicado en calle Cuauhtémoc número 335, Colonia La Romana, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, d).- El embargo de bienes suficientes y bastantes en el momento de la notificación de la demanda, e).- El pago de gastos y costas que se generen del presente asunto, por lo que se ordena publicar por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, pasado dicho término si no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista que se fija en lugar visible en este Juzgado.-Auto que ordena la publicación de edictos veintitrés de agosto de dos mil doce.-Expedido por la Licenciada Sammay Susana Mejía Sarellana, Primer Secretario de Acuerdos.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sammay Susana Mejía Sarellana.-Rúbrica.

1018-A1.-11, 20 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC**  
**E D I C T O**

.Hago saber, que en el expediente marcado con el número 305/2012, radicado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, relativo al Juicio Ordinario promovido por JAIME SIMON OROZCO en contra de JOSE RAFAEL LEON HERRERA, donde reclama lo siguiente: Otorgamiento y firma de escritura ante Notario Público respecto del contrato de compra venta de fecha 2 de julio de 1998, del inmueble ubicado en casa número Ocho, calle número Veinticinco, manzana Veintiséis, Condominio Cuatro, Fraccionamiento de San José de la Piliita, en Metepec, México. B).- Reconocimiento del contrato de compra venta, celebrado entre JOSE RAFAEL LEON HERRERA como vendedor y JAIME SIMON OROZCO MENDOZA como comprador, celebrado el 2 de julio de 1998, inmueble ubicado en casa número Ocho, calle número Veinticinco, manzana Veintiséis, Condominio Cuatro, Fraccionamiento de San José de la Piliita, en Metepec, México. C).- La firma de la escritura pública respectiva por su Señoría en caso de que se constituya en rebeldía, y D).- Pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio hasta su total solución, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: PLANTA BAJA: con una superficie de 35.88 metros cuadrados; al norte: 3.15 metros y colinda con Jardín de la misma casa; al este: 12.50 metros y colinda con planta baja de la casa número Nueve; al sur: 3.15 metros y colinda con área común de por medio; al oeste: 12.50 metros y colinda con planta baja de la casa 7 en dos partes con muro común y otra parte con patio de servicio, condominio 4. ARRIBA: 26.74 metros cuadrados con planta alta de la misma casa y 9.14 metros con azotea planta baja. ABAJO: 35.88 metros cuadrados con terreno natural. PLANTA ALTA: Con una superficie de 26.74 metros cuadrados; al norte: 1.90 metros y colinda con azotea planta baja y en 1.25 metros con vacío a patio de servicio; al este: 9.50 metros y colinda con planta alta de la casa número 9; al sur: 3.15 metros y colinda con vacío a área común del régimen condoninal; al oeste: 6.70 metros con planta alta de la casa número 7 y 2.80 metros con vacío de patio de servicio. ARRIBA: 26.74 metros cuadrados con azotea. ABAJO: 26.74 metros cuadrados con planta baja de la misma casa. Con una superficie total construida de 62.62 metros cuadrados.

La Juez del Conocimiento dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a la prenombrada por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, mismo que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convenga; así mismo, fíjese en la puerta de este Organismo Jurisdiccional copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, asimismo prevéngasele para que señale domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la Materia, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fije en los estrados de este Juzgado.-Ordenado por auto de fecha siete de agosto de dos mil doce.-Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

3591.-11, 20 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
EDICTO**

AGAPITO MIRANDA MIRANDA.  
EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se les hace saber que: JOSE LUIS NAVARRETE FRANCO, le demanda en el expediente número 407/12, relativo al Juicio Ordinario Civil, la propiedad por usucapión, respecto del inmueble ubicado del lote de terreno número 40, de la manzana 195, Colonia Aurora, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, ubicado en calle Clavelero número 320, cuya superficie es de 153 metros cuadrados, con las siguientes medidas al norte: en 17.00 metros con lote 39, al sur: en 17.00 metros con lote 41, al oriente: en 09.00 metros con calle Clavelero y al poniente: en 09.00 metros con lote 14, todos ellos de la misma manzana.

La parte actora manifiesta que desde el once de mayo del dos mil, se encuentra en posesión del lote de terreno antes descrito en razón de que celebró contrato de compraventa con el demandado, por la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, fecha desde que adquiere la posesión y lo es en concepto de propietaria, de manera pacífica, continua y pública, asimismo dice haber hecho mejoras al inmueble, realizar construcción y pagar las contribuciones administrativas.

El inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de este Municipio, bajo los siguientes datos registrales: Partida 493, volumen 139, de la Sección Primera, Libro Primero, de fecha 29 de enero de mil novecientos ochenta y tres, a nombre de AGAPITO MIRANDA MIRANDA.

Ignorándose su domicilio, por auto de fecha veinticuatro de agosto del dos mil doce, se ordenó emplazarle por este medio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los tres días de septiembre del dos mil doce.

Fechas acuerdo: veinticuatro de agosto del dos mil doce.- Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

554-B1.-11, 20 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO DECIMO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO  
EDICTO**

A: OTTO DAHL.

En los autos del expediente 586/12, relativo al Proceso Ordinario Civil promovido por GRACIANO ROBLEDO BARRERA, demanda de OTTO DAHL y ROMAN SALGADO CRUZ, las siguientes prestaciones: A) Del señor OTTO DAHL, demandando la propiedad que por usucapión ha operado a mi favor, respecto del predio ubicado en calle Francisco Villa sin número en términos de San José El Vidrio, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con una superficie total de 2,938.00 M2. (DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 59.00 metros colindando con Casiano Gómez; al sur: 59.00 metros colindando con camino Nacional; al oriente: 49.80 metros colindando con Casiano Gómez y al poniente: 49.80 metros colindando con Reyes Salgado Manzano, mismas que se detallan en el contrato de compraventa base de la presente acción, fracción de terreno que se desprende de la totalidad del predio que aparece inscrito a favor del señor OTTO DAHL, en el Registro Público de la

Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, bajo la partida número 613, Volumen 6, Libro de Títulos Traslativos de Dominio, Sección Primera de fecha treinta de junio de mil novecientos veintidós.

B) Del señor ROMAN SALGADO CRUZ, se reclama la existencia y veracidad del justo título que tengo, por virtud del cual tome posesión del inmueble que se ubica en calle Francisco Villa sin número en términos de San José El Vidrio, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con superficie total de 2,938.00 M2. (DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 59.00 metros colindando con Casiano Gómez; al sur: 59.00 metros colindando con camino Nacional; al oriente: 49.80 metros colindando con Casiano Gómez y al poniente: 49.80 metros colindando con Reyes Salgado Manzano, que se otorgó a mi favor en fecha trece de noviembre del año dos mil uno y por tanto debe reconocer.

C) Una vez que haya causado ejecutoria la sentencia mediante la cual se me declare legítimo propietario del bien inmueble que poseo con superficie total de 2,938.00 M2. (DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS), que se ubica en calle Francisco Villa sin número en términos de San José El Vidrio, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, y que aparece inscrito a favor del señor OTTO DAHL en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, bajo la partida número 613, Volumen 6, Libro de Títulos, Traslativos de Dominio, Sección Primera de fecha treinta de junio de mil novecientos veintidós, se procesa a su inscripción parcial en los libros a su cargo de la sentencia a mi favor y del auto que la declare ejecutoriada para los efectos legales a que haya lugar, mediante copia certificada que le sea remitida al efecto.

Argumento como hechos:

1.- En fecha quince de noviembre de dos mil once, solicite se me expidiera a favor del promovente GRACIANO ROBLEDO BARRERA certificado de inscripción respecto del inmueble materia del presente juicio a favor de OTTO DAHL, inmueble debidamente inscrito y en fecha veintidós de noviembre de dos mil once certificado de inscripción encontrándose que: bajo la partida 613, volumen 6, libro de T.T.D. sección 1, de fecha 27 de marzo de 1916, aparece inscrito a favor de: OTTO DAHL, inmueble ubicado en el Rancho llamado La Concepción, ubicado en la Municipalidad de San Pedro Atcatpaztongo, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, donde no consta superficie.

2.- El inmueble materia del presente asunto tiene una superficie de 2,938.00 M2. (DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS) y se ubica en calle Francisco Villa sin número en términos de San José El Vidrio, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, que tengo posesión y que aparece inscrito a favor de OTTO DAHL en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, bajo los datos registrales y medidas y colindancias descritos con anterioridad; inmueble que poseo con las siguientes características: PUBLICA.- En cuanto a las personas que me conocen en la colonia, vecinos del mismo predio que saben y les consta que poseo el inmueble motivo del presente proceso; PACIFICA.- En cuanto a que entré pacífica y conjuntamente con mi familia a poseer el inmueble materia de este juicio, en virtud del contrato de compraventa que tengo celebrado con el señor ROMAN SALGADO CRUZ, en fecha trece de noviembre de dos mil uno; DE BUENA FE Y EN CALIDAD DE PROPIETARIO.- En cuanto a que el suscrito GRACIANO ROBLEDO BARRERA, adquirí los derechos de propiedad del inmueble que se ubica en calle Francisco Villa sin número en términos de San José El Vidrio, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con una superficie de 2,938.00 M2, (DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS), mediante contrato de compraventa celebrado con el señor ROMAN SALGADO CRUZ, en fecha trece de noviembre de dos mil uno, a través del cual dicha persona declaró ser poseedora y propietaria del mismo, ignorando el suscrito cualquier vicio que pudiera tener la propiedad; CONTINUA.- En cuanto a que desde el día trece de noviembre de dos mil uno, fecha en la que me fue entregada la

posesión por el señor ROMAN SALGADO CRUZ, del inmueble materia de este asunto, nunca ha sido interrumpida mi posesión por persona alguna que llegue a acreditarse como propietario del mismo, posesión que me fue entregada en virtud de haber realizado el pago por la cantidad que se marca en la cláusula primera del contrato de fecha trece de noviembre de dos mil uno, de contado y en efectivo.

3.- El inmueble materia del presente asunto que tengo en posesión lo estoy poseyendo junto con mi familia desde el día trece de noviembre de dos mil uno, fecha en que el suscrito liquidó totalmente el precio pactado por la compraventa de la misma fecha, toda vez que al momento de liquidar totalmente el precio del terreno me fue hecha la entrega física correspondiente por la parte vendedora, habiéndose obligado la misma a elevar la escritura pública dicha operación en el momento en que el suscrito estuviera en posibilidad económica de hacerlo, pero es el caso que ante la falta de recurso deje pasar el tiempo, manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha he requerido en varias ocasiones al señor ROMAN SALGADO CRUZ para que nos pusiéramos de acuerdo para la tramitación de la escritura que me permitiera acreditar de manera fehaciente e indubitable la propiedad que me asiste del inmueble materia de este proceso.

4.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto a su Señoría que el suscrito ignoraba que el inmueble se encuentra inscrito a favor de OTTO DAHL razón por la cual hasta este momento demando la prescripción adquisitiva a la persona que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en virtud de reunir los requisitos que exige la Ley para usucapir un inmueble.

Ignorando el domicilio del demandado mediante proveído de fecha catorce de agosto de dos mil doce, el Juez del conocimiento ordenó emplazarlo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres 3 veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de que surta efectos la última publicación, apercibiéndole que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que lo represente, el Juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la ubicación donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal, se les harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Dado en la Ciudad de Nicolás Romero, Estado de México, a los veintinueve días del mes de agosto de dos mil doce.-Doy fe.

Auto de fecha catorce de agosto de dos mil doce.- Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Emmy Gladys Alvarez Manzanilla.-Rúbrica.

3594.-11, 20 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO:**

Se le hace saber que en el expediente número 538/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, promovido por NICOLAS ARROYO GOMEZ en contra de MA. CRISTINA PONCE DE LEON SOTOMAYOR DE CARBAJAL, LUIS BARAJAS DE LA CRUZ, VICENTE EUGENIO PONCE DE LEON CASTAÑEDA y VICTORIA MARTINEZ CARBAJAL, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, la

Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de fecha catorce de agosto del año dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos a MA. CRISTINA PONCE DE LEON SOTOMAYOR DE CARBAJAL, LUIS BARAJAS DE LA CRUZ, VICENTE EUGENIO PONCE DE LEON CASTAÑEDA y VICTORIA MARTINEZ CARBAJAL, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán por lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de la demanda: Prestaciones: A).- La declaración judicial que se haga en mi favor de que ha operado la usucapación y que por ende he adquirido un inmueble, el que se encuentra ubicado en el paraje denominado "El Guaje", en la comunidad de Tutuapan, Municipio de Ixtapan del Oro, Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, el cual me encuentro poseyendo desde hace más de 24 años, en forma pacífica, continua, pública y en concepto de propietario, misma que cuyas medidas y colindancias haré referencia en el capítulo de hechos. B).- Se declare por resolución judicial que ha operado a mi favor la usucapación del inmueble en referencia y que me he convertido en el legítimo propietario del mismo, en consecuencia se ordene la inscripción en el Registro Público de la Propiedad en Valle de Bravo, México y la misma sirva de título de propiedad. C).- La cancelación y tildación de la inscripción que existe a favor de los CC. MA. CRISTINA PONCE DE LEON SOTOMAYOR DE CARBAJAL, LUIS BARAJAS DE LA CRUZ, VICENTE EUGENIO PONCE DE LEON CASTAÑEDA y VICTORIA MARTINEZ CARBAJAL, D).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. HECHOS: 1.- En fecha trece de enero de mil novecientos ochenta y dos, adquirí mediante contrato privado de compraventa celebrado entre el suscrito y MA. CRISTINA PONCE DE LEON SOTOMAYOR, el inmueble descrito con anterioridad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en siete líneas de 254.00, 41.00 metros con Francisco Arroyo, 50.00 metros con Erasto Arroyo, 103.00, 54.00 metros y 164.00 metros con Esteban Arroyo, 63.00 metros con Gregorio Arroyo, al sur: dos líneas de 270.00 metros con ejido Calera y 87.00 metros con Miguel Bautista, al oriente: dos líneas de 155.00 metros con Esteban Reyes, 128.00 metros con Miguel Bautista, al poniente: 110.00 metros con Erasto Gómez, con una superficie aproximada de 54,131.00 metros cuadrados. 2.- Desde la fecha de adquisición del lote, me encuentro en posesión del predio, en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y con el carácter de propietario, toda vez que la Sra. MA. CRISTINA PONCE DE LEON SOTOMAYOR, me vendió el inmueble en cita, entregándome la posesión material del mismo, he ejercitado actos de dominio. 3.- El inmueble del cual pretendo usucapir, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, México, a nombre de la demandada y otros, bajo la partida número 638, volumen 28, de fecha 14 de enero de 1982, libro primero, sección primera, 4.- En virtud de haber poseído el inmueble de referencia por el tiempo y condiciones de Ley, solicito se declare por sentencia definitiva que he adquirido la propiedad del mismo, se dejan a disposición de MA. CRISTINA PONCE DE LEON SOTOMAYOR DE CARBAJAL, LUIS BARAJAS DE LA CRUZ, VICENTE EUGENIO PONCE DE LEON CASTAÑEDA y VICTORIA MARTINEZ CARBAJAL, en la Secretaría de éste Juzgado, las copias simples de traslado para que se impongan de las mismas.

Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial. Dados en la Ciudad de Valle de Bravo, México, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación catorce de agosto de dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

3601.-11, 20 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
EDICTO**

En los autos del expediente 697/2010, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por JOSE FRANCISCO MARTINEZ SERRANO en contra de JULIA DOMINGUEZ SALINAS y JOSE DOMINGUEZ SANCHEZ.

Funda su demanda en los siguientes hechos: I.- En fecha catorce de octubre del año dos mil nueve, el suscrito celebró con los señores JULIA DOMINGUEZ SALINAS y JOSE DOMINGUEZ SANCHEZ, Convenio Judicial de Reconocimiento de Adeudo, Compromiso y Obligación de Pago de Pago, por ende en la Cláusula Primera del Convenio en alusión, los señores JULIA DOMINGUEZ SALINAS, en su carácter de "LA DEUDORA" y como aval solidario JOSE DOMINGUEZ SANCHEZ, reconocen y se obligan a pagar al señor JOSE FRANCISCO MARTINEZ SERRANO, la cantidad de \$5,500,000.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). Por concepto de suerte principal, el día catorce de enero del año en curso, cantidad que quedo documentada con un pagaré. II.- Conforme al contenido de la Cláusula Segunda del Convenio que se exhibe como base de la acción, los demandados se obligaron a pagar la suerte principal en fecha catorce de enero del año dos mil diez, sin embargo se han negado a realizar pago alguno. III.- Los señores JULIA DOMINGUEZ SALINAS y JOSE DOMINGUEZ SANCHEZ, se obligaron en la Cláusula Cuarta del Convenio Base de la acción, a otorgar en garantía respecto de la cantidad de \$5,500,000.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), en primer lugar y libre de todo gravamen, ocho inmuebles rústicos con diferentes ubicaciones que tiene las medidas y colindancias siguientes ubicados en el poblado de San Bartolo del Llano, perteneciente a este Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, que mide y linda: PREDIO NUMERO UNO: al norte: 143.50 metros con Río San Felipe en forma irregular, al oriente: 82.40 metros con Epifanio Morales, al sur: 25.30 metros con Julián Octaviano Soto, 63.00 metros con Julián Sánchez, al poniente: 32.90 metros con Julián Sánchez y 48.20 metros con Julián Sánchez y Río San Felipe. Superficie total aproximada de 6,020 metros cuadrados. PREDIO NUMERO DOS: al norte: 63.00 metros con Hipólito Orta, 17.90 metros con Hipólito Orta, 70.00 metros con Jesús Sánchez, oriente: 22.30 metros con Río San Felipe en forma irregular, al sur: 65.40 metros con Hipólito Orta, al poniente: 116.20 metros con José Antonio, Rosendo, Antonio, Hipólito Ortega. Superficie aproximada de 11,520 metros cuadrados. PREDIO NUMERO TRES: al norte y oriente: 202.20 metros con Julián Octaviano Soto y Río San Felipe, al sur y poniente: 55.00 metros con Julián Octaviano Soto y Río San Felipe. Superficie aproximada de 2,230.00 metros cuadrados. PREDIO NUMERO CUATRO: al noroeste: 103.50 metros con Isidro Anastacio, al oriente: 177.20 metros con ejido San Isidro, al sur: 153.90 metros con Cesario Martínez, Victoriano Ramírez y Mauro Anastacio, al poniente: 53.20 metros con José Plácido, 13.50 metros con José Plácido. Superficie total aproximada de 14,240.00 metros cuadrados. PREDIO NUMERO CINCO: al norte: 124.00 metros con Pablo Sámano e Hipólito Orta, al oriente: 420.80 metros con Río San Felipe, al sur: 199.00 metros con Hipólito Orta, 148.00 metros con Hipólito Orta, al poniente: 72.00 metros con Hipólito Orta, 135.00 metros con camino de operación de los Pozos del D.F. Superficie aproximada de 30,938 metros cuadrados. PREDIO NUMERO SEIS: al norte: 114.10 metros con Cesario González, 88.50 metros con Cesario González, 20.00 metros con Hipólito Orta, 65.00 metros con José Domínguez, al sur: 126.00 metros con Hipólito Orta, 15.70 metros con Santos Hernández, 34.00 metros con Santos Hernández, 73.00 metros con Hipólito Orta, 11.00 metros con Amador Octaviano, al poniente: 5.00 metros con Santos Hernández, 16.00 metros con Santos Hernández, 24.00 metros con Alberto Gregorio, 64.00 metros con Sixto Sámano, 25.30 metros con Cesario González. Superficie aproximada de 17,188.00 metros cuadrados. PREDIO NUMERO SIETE: al norte: 24.00 metros con Sixto Sámano, 322.50 metros con Río San Felipe, al oriente: 112.00 metros con Sixto Sámano, 24.00 metros

con Amado Octaviano Soto, 125.00 metros con Hipólito Orta y Cesario González, al sur: 42.00 metros con Alberto Gregorio, 42.00 metros con Tomás Lázaro, 133.70 metros con Tomás Lázaro, al poniente: 92.00 metros con Tomás Lázaro, 84.80 metros con Sixto González. Superficie aproximada de 31,875 metros cuadrados. PREDIO NUMERO OCHO: al norte: 11.00 metros con Amado Octaviano Soto, al oriente: 174.00 metros con Hipólito Orta, al sur: 11.00 metros con José González, al poniente: 174.00 metros con José Santos Hernández. Superficie aproximada de 1,914.00 metros cuadrados. Con los siguientes datos registrales inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ixtlahuaca, Estado de México, en el libro primero, sección primera, bajo la partida número 25 del volumen XVIII, foja 28, de fecha 16 de noviembre de 1976, a nombre del señor JOSE DOMINGUEZ SANCHEZ, los cuales se encuentran inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ixtlahuaca, Estado de México, en el libro primero sección primera, bajo la partida número 25, del volumen XVIII, foja 28 de fecha 16 de noviembre de 1976, a nombre del señor JOSE DOMINGUEZ SANCHEZ. Como consecuencia otorgan en garantía los citados inmuebles que constituyen para garantizar el pago del Convenio el reconocimiento del adeudo, compromiso y obligación de pago, que se exhibe como base de la acción. IV.- Conforme al contenido literal de la Cláusula Octava del Convenio Base de la acción, los demandados se obligaron a ratificar el contenido y forma del Convenio suscrito en fecha catorce de octubre del año dos mil nueve, ante la presencia judicial, sin embargo posterior a la forma de Convenio, los demandados se negaron a realizar la obligación contraída. V.- Es el caso que los demandados no han realizado el pago de la cantidad de \$5,500,000.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), en fecha 14 de enero del 2010, con importe de la suerte principal, así como tampoco han realizado pago alguno de los intereses moratorios realizados y que se han generado hasta la fecha. VI.- De acuerdo al contenido literal de la Cláusula Primera del Convenio Base de la acción, los demandados suscribieron un pagaré a favor del suscrito, por la cantidad de \$5,500,000.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), con fecha de suscripción 14 de octubre del 2009, con reconocimiento el día 14 de enero del 2010, de igual forma pagar el 5% (cinco por ciento) mensual por concepto de intereses moratorios, sin embargo a la fecha de igual forma no han realizado los demandados pago alguno de suerte principal e intereses moratorios. VII.- Como consecuencia de lo anterior en fecha 18 de febrero del año en curso, el suscrito se entrevisto con la señora JULIA DOMINGUEZ SANCHEZ, a efecto de que diera cumplimiento al Convenio Base de la acción por lo que respecto a la Cláusula Octava, manifestando su negativa a dar cumplimiento a las obligaciones contraídas, en el citado documento, y que le hiciera como quisiera, ya que no iba a pagar ningún dinero, ya que no tenía recursos. El Juez del conocimiento ordenó se hagan las publicaciones de los edictos . . . y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1063 y 1411 del Código de Comercio, se procede a rematar en pública almoneda el bien inmueble embargado en el presente juicio, por lo que se señalan las trece horas del día dieciséis de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, en el presente asunto, sirviendo de base la cantidad de \$4,298,103.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO TRES PESOS 00/100 M.N.), cantidad en la que fue valuado el bien inmueble objeto de remate, por lo que háganse las publicaciones de los edictos por tres veces y dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado.

Publíquese por tres veces y dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los diez días del mes de septiembre de dos mil doce.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación treinta de agosto de dos mil doce.-Secretario, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., en contra de DELFINA LEONILA ESTELA CARVAJAL FLORES, expediente número 648/2005, La C. Juez ordenó el remate en Primera Almoneda, respecto del inmueble hipotecado ubicado en: Bosques de Durango número 10-A, lote 6, manzana XVIII, Sección B, planta baja, Colonia Jardines de Santa Mónica, Código Postal 54050, Municipio de Tlalneantla de Baz, Estado de México, que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las diez horas del día once de octubre del dos mil doce, sirve de base para el remate la cantidad de \$796,000.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitados consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien inmueble que sirve de subasta para el presente remate.

Para su publicación por dos veces en los tableros del Juzgado en Tesorería, debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles así como en el periódico de mayor circulación de dicha Entidad.-México, D.F., a 14 de agosto del 2012.-El C. Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, Lic. Miguel A. Morales Medina.-Rúbrica.

3712.-19 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SECRETARIA "A".

NUMERO EXPEDIENTE: 1293/1996.

AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de JOSE DONATO CASTILLO LUGO y MARIA REYNA MARTINEZ VELASCO REYNOSO DE CASTILLO, expediente número 1293/1996, la C. Juez Vigésimo Segundo de lo Civil de la Ciudad de México, Distrito Federal, Licenciada América Mata Urrutia, dictó un auto que a la letra dice: La C. Secretaria de Acuerdos, hace constar que con esta fecha da cuenta a la C. Juez con el escrito con número de folio 12471. CONSTE.-México, Distrito Federal, a treinta de agosto del año dos mil doce. Una firma ilegible. México, Distrito Federal, a treinta de agosto del año dos mil doce. A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, visto su contenido, por hechas las manifestaciones a que hace mérito, en tal virtud como lo solicita se señalan las diez horas del día once de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, en el presente juicio, siendo el bien inmueble a rematar el ubicado en la casa marcada con el número 37, del conjunto en condominio denominado Residencial Villa Florida, marcado con el número dos "B", de la calle cerrada Edward Salk, en la Colonia Santa María Magdalena (también conocida como Granjas San Cristóbal), ubicada en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, en el Estado de México, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL (valor de avalúo), debiéndose convocar postores mediante edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual plazo entre la última publicación y la fecha del remate, con fundamento en lo establecido por el artículo 570 del Código Procesal Civil. Toda vez que el inmueble a rematar se encuentra

fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, en el Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a realizar la publicación de los edictos antes ordenados en los tableros de avisos de ese Juzgado, en la Tesorería de ese lugar, así como en el periódico de mayor circulación de esa localidad, atento a lo ordenado por el artículo 572 del ordenamiento legal antes invocado.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Vigésimo Segundo de lo Civil, Licenciada América Mata Urrutia y Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-Al calce dos firmas ilegibles.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos de la Tesorería de esa localidad, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual plazo entre la última publicación y la fecha de la audiencia.-México, D.F., a 04 de septiembre del 2012.-C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María de Lourdes Rivera Trujano.-Rúbrica.

3718.-19 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTO**

MARIA ISABEL ANASTACIA TENORIO VEGA y VICENTE JORGE TELLEZ TORRES.

CESAR MORALES LOPEZ, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 568/2012, el Juicio Ordinario Civil en contra de MARIA ISABEL ANASTACIA TENORIO VEGA y VICENTE TELLEZ TORRES, reclamando las siguientes prestaciones: 1.- La declaración a mi favor de la constitución de propietario por prescripción adquisitiva respecto del inmueble identificado como calle cerrada Bulgaria, manzana 3, lote 21, Colonia Patrimonio Social, Ecatepec de Morelos, Estado de México, Código Postal 55100, que cuenta con una superficie de (233.60 m2.) y las medidas y colindancias siguientes: al norte: 29.50 metros con Industrias Tulpetlac; al sur: en dos líneas la primera en 22.50 metros con lote 22; la segunda en 7.00 metros con calle cerrada de Bulgaria; al oriente: en dos líneas, la primera con 6.40 metros con lote 23, la segunda en 6.40 metros con lote 22; y al poniente: 12.80 metros con lote 20. Es menester decir, que la fracción del predio que se pretende usucapir se desprende del predio denominado como El Ejido, ubicado en el poblado de Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el que tiene una superficie de 28,910.27 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 2,197.00 metros con sucesión de Juan Aguilar hoy Felipe Anaya; al sur: 2,200.00 metros con terreno de la señora Aquilina Gutiérrez Fernández; al oriente: 13.37 metros con terreno de la desecación del Lago de Texcoco, y al poniente: 12.93 metros con Gran Canal. 2.- La cancelación de la inscripción de propiedad del mencionado predio el cual se encuentra inscrito a favor de MARIA ISABEL ANASTACIA TENORIO VEGA, y consta en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo la partida 1496, del libro primero, volumen 415, Sección I, con fecha 04 de octubre del año de 1980. 3.- La declaración de que ha operado la usucapación a favor del suscrito y asimismo la subsecuente inscripción a favor del actor por parte de la dependencia al rubro mencionado y parte demandada en este juicio, la propiedad que en su momento procesal oportuno me sea otorgada del terreno con antelación descrito en el numeral marcado con el número uno. HECHOS. Que con fecha nueve de mayo del año dos mil, el actor adquirió en concepto de propietario mediante contrato de compraventa el predio citado, con las medidas y colindancias descritas. Posteriormente en fecha diez de junio del año dos mil uno, el actor en concepto de propietario mediante contrato de novación de compraventa a través del señor VICENTE JORGE TELLEZ TORRES el inmueble motivo de litis.

Que el inmueble que se pretende usucapir se desprende de un predio mayor denominado el Ejido, que en fecha 26 de septiembre del año dos mil uno, el actor dio total y cabal cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones consagradas en el contrato de compraventa del diez de junio de dos mil uno, extendiéndose el recibo de finiquito a su favor. Y toda vez que ya obran los informes rendidos por las autoridades correspondientes, en donde informan que no fue posible la localización de algún domicilio de los codemandados MARIA ISABEL ANASTACIA TENORIO VEGA y VICENTE JORGE TELLEZ TORRES, para emplazarlos a juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, el Juez del conocimiento ordenó su emplazamiento mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a siete de septiembre de dos mil doce.-En cumplimiento al auto de fecha veintitrés de agosto del dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Validación Ecatepec de Morelos, Estado de México, a siete de septiembre de dos mil doce.-En cumplimiento al auto de fecha veintitrés de agosto del dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Secretario, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

3745.-20 septiembre, 1 y 10 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

CODEMANDADOS: JOSE TELLEZ LOPEZ y ROSA VELAZCO SANCHEZ.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 371/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil (Otorgamiento y Firma de Escritura), promovido por JIMENEZ FLORES GORGONIO, en contra de JOSE TELLEZ LOPEZ y ROSA VELAZCO SANCHEZ, demanda el otorgamiento y firma de escritura y las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento y firma de escritura, respecto del lote de terreno número ocho guión letra "A" (8-A), de la manzana cincuenta y seis (56) de la Colonia El Chamizal, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie de 259.35 metros cuadrados y mide: al norte: 27.30 metros con lote 7 A, al sur: 27.30 metros con lote 27 D y 28 D, al oriente: 9.50 metros con calle Chiapas y al poniente: 9.50 metros con lote 8 B y 7 B. B).- Que se condene a los demandados el señor JOSE TELLEZ LOPEZ y su esposa ROSA VELAZCO SANCHEZ, acudir a firmar la escritura correspondiente ante Notario Público que se designe en su momento y para el caso de negarse, su Señoría se sirva firmar en su rebeldía. C).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Fundo la presente demanda con los siguientes hechos y consideraciones de derecho. 1.- Con fecha 25 de junio de 1989, celebre contrato privado de compraventa con el señor JOSE TELLEZ LOPEZ y su esposa ROSA VELAZCO SANCHEZ, como vendedor y el suscrito GORGONIO JIMENEZ FLORES como comprador respecto del lote de terreno mencionado en la prestación del inciso "A". 2.- En dicho contrato se manifestó que el valor de operación fue la

cantidad de \$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE VIEJOS PESOS 00/100 M.N.), actualmente \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue liquidada en efectivo y al contado, en el momento de la firma del contrato y entregando en ese momento copia certificada de las escrituras del inmueble, así como recibos de pago del impuesto predial y del agua, quedando de conformidad ambas partes en acudir ante Notario Público para firmar las escrituras respectivas. 3.- Me he encargado de llevar acabo el pago de los impuestos, el predial, agua y traslado de dominio. 4.- La suscrita comparecí ante un Notario Público con la finalidad de hacer mis escrituras pero me informaron que era necesaria la presencia de la parte vendedora, para efectos de firmar y que necesita acudir ante un Juez para poder escriturar el inmueble.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, veintinueve de agosto del año dos mil doce.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintisiete de agosto del año dos mil doce.-Autoriza: Lic. María del Carmen León Valadez, Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, veintinueve de agosto del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación se ordenó la publicación de este edicto en auto de fecha veintisiete de agosto del dos mil doce.-Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México.-Autoriza: Lic. María del Carmen León Valadez, Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

3748.-20 septiembre, 1 y 10 octubre.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 441/12.

JUICIO: CONTROVERSIAS SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS y DEL DERECHO FAMILIAR.

La señora NELLY ARAUJO HERNANDEZ por su propio derecho, demandó en fecha veinticuatro de abril del dos mil doce, de JOSE EDUARDO LIZARRAGA GOMEZ, a).- La disolución del vínculo matrimonial, por la actualización de la causal XIX, del artículo 4.90 del Código Civil para el Estado de México, b).- La liquidación de la sociedad conyugal que formaron el C. JOSE EDUARDO LIZARRAGA ARAUJO y la suscrita. c).- La guarda y custodia provisional y definitiva de sus menores hijos JOSE ALBERTO y JOSE EMMANUEL de apellidos LIZARRAGA ARAUJO. d).- Pago de una pensión alimenticia definitiva a favor de sus menores hijos JOSE ALBERTO y JOSE EMMANUEL de apellidos LIZARRAGA ARAUJO por un monto no menor a cinco salarios mínimos vigentes en la Entidad por el trabajo que desempeña como empleado en una lavandería. e).- El aseguramiento de la pensión alimenticia que determine su Señoría por un periodo equivalente a un año. f.- El pago de gastos y costas que genere la tramitación del presente juicio. HECHOS. 1.- En fecha 11 de noviembre de 1995, el demandado y la suscrita celebraron matrimonio civil. 2.- De la unión habida, procrearon a dos menores hijos de nombres JOSE ALBERTO y JOSE EMMANUEL de apellidos LIZARRAGA ARAUJO. 3.- El último domicilio conyugal lo establecieron en la calle de Almoloya de Juárez 101, San Bartolo el Viejo, Santa María del Monte,

Zinacantepec, Estado de México. 4.- En fecha 21 de abril de 2007, el hoy demandado abandonó sin motivo alguno el domicilio conyugal, sin que a la fecha tenga noticias de él o de su paradero. 5.- Actualmente se encuentra viviendo la señora NELLY ARAUJO HERNANDEZ y sus menores hijos en casa de sus padres ubicada en Niños Héroe 105, Barrio de San Bartolo el Viejo, Santa María del Monte, Zinacantepec, México. Ignorándose el domicilio actual del demandado, se le hace saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán por lista y Boletín Judicial.

Se dejan a disposición de JOSE EDUARDO LIZARRAGA GOMEZ, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se impongan de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México a los treinta y uno días del mes de agosto del año dos mil doce.-Acuerdo que ordena su publicación treinta y uno de agosto de dos mil doce.-Funcionario emisor: Lic. Adriana Mondragón Loza, Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo Familiar de Toluca, México.-Rúbrica.

3749.-20 septiembre, 1 y 10 octubre.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha siete de septiembre de dos mil doce, dictado en el expediente JOF/50/2011, que se tramita en este Juzgado relativo al Juicio de Controversia del Derecho Familiar en Tramitación Predominantemente Oral promovido por MARTHA ELENA ORTIZ SANTILLAN por su propio derecho y en representación de la menor JEZABEL GIL ORTIZ en contra de MARIO GIL ROMERO, se ordenó emplazar a través de edictos a MARTHA ELENA ORTIZ SANTILLAN de la reconvenición planteada en su contra por el demandado en el principal precisando que los hechos en que funda su demanda de manera sucinta consisten en: que en fecha 08 de mayo del año 2010 y ante el C. Oficial número Tres del Registro Civil de Toluca, México, contrajo matrimonio con la demandada en la reconvenición bajo el régimen de sociedad conyugal, de la unión matrimonial procrearon a una hija de nombre JEZABEL GIL ORTIZ que nació el 21 de octubre del año 2009, fecha a partir de la cual comenzaron a vivir como pareja en la casa de sus señores padres ubicada en Andrés Quintana Roo, número 32 del poblado de Cacalomacán, Toluca, México. Desde que comenzaron a vivir como pareja su relación siempre fue llevadera, sin embargo el día 19 de mayo del año dos mil diez aproximadamente como a las ocho de la noche su cónyuge MARTHA ELENA ORTIZ SANTILLAN sin motivo ni justificación alguna se salió voluntariamente junto con su menor hija JEZABEL GIL ORTIZ de la casa de sus padres donde se encontraban viviendo hechos que presenciaron sus señores padres FEDERICO GIL MENDOZA y VICTORIA ROMERO TREVILLA, fecha a partir de la cual su cónyuge le ha impedido convivir con su menor hija a pesar de que a la fecha ha cumplido con su obligación de proporcionarle alimentos (por conducto de su esposa MARTHA ELENA ORTIZ SANTILLAN, esto es, le ha proporcionado pensión alimenticia en especie en forma quincenal consistente en leche (formula láctea) y pañales, recibidos por su cónyuge sin ningún problema, especie que comprueba con siete tickets que exhibo en original a la presente como anexos Dos al Ocho, así como pensión alimenticia en efectivo mediante consignación judicial como se puede apreciar de las copias certificadas del expediente número 1591/2010 (Anexo Uno) radicado en el Juzgado Segundo de Cuantía Menor de Toluca, Estado de México, relativo a las diligencias de consignación

donde se pueden observar las consignaciones que ha realizado a favor de su hija desde el mes de junio del año dos mil diez hasta el mes de enero del año dos mil once, actuaciones donde también se puede observar el consentimiento y aceptación por parte de la actora sobre dichas consignaciones, pues la actora el día veintiocho de octubre del año dos mil diez compareció a recibir la cantidad de CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N., manifestando literalmente "... Que si es mi deseo recibir la cantidad depositada", declarándose constituido el depósito por concepto de pensión alimenticia, así mismo, el día diecinueve de enero del año dos mil once se declaro constituido el depósito por la cantidad de CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N. por concepto de pensión alimenticia, diligencias de las que se vio en la necesidad de promover en atención a que la actora se negaba a recibir personalmente dicha cantidad.

Debiendo publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse y contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por el todo el tiempo del emplazamiento.- Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México a los trece días del mes de septiembre de dos mil doce.-Doy fe.- Fecha del acuerdo que ordena la publicación: siete de septiembre de dos mil doce.-Secretario Judicial, Lic. Yesenia Elizabeth Villafañá Díaz.-Rúbrica.

3737.-20 septiembre, 1 y 10 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO  
DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS.

JESUS CARBAJAL GARCIA.

SE LE HACE SABER.

Que en el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, se radico el expediente 654/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por LETICIA GUERRERO TORRES en contra de VALENTIN GARCIA GOMEZ y JESUS CARBAJAL GARCIA, de quienes demanda las siguientes prestaciones:

I).- La declaración en sentencia ejecutoriada en el sentido de que LETICIA GUERRERO TORRES, es propietaria y tiene dominio pleno sobre un terreno de labor ubicado en el paraje denominado San Agustín, poblado de San Juan de las Huertas, Zinacantepec, Estado de México, con una superficie de 1,500.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes; norte: 82.04 metros y colinda con Cristóbal Montiel Sánchez; sur: 57.97 metros y colinda con Delfino Pérez; poniente: 18.00 metros y colinda con camino; y oriente: 37.78 metros y colinda con canal de riego.

II).- La entrega a favor de LETICIA GUERRERO TORRES, que deberán hacer los demandados VALENTIN GARCIA GOMEZ y JESUS CARBAJAL GARCIA del terreno de labor antes mencionado con sus frutos y accesiones, que se encuentra en posesión del primero de los anotados.

III).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

Dado que se desconoce el domicilio de JESUS CARBAJAL GARCIA, por auto de fecha diez de septiembre de dos mil doce, se ordenó realizar el emplazamiento mediante edictos, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en un periódico de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, debiendo contener dicha publicación una relación sucinta de la demandada, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución; todo lo anterior con el objeto de que el demandado comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía. Así mismo, prevengasele para que señale domicilio dentro de esta población donde se encuentra ubicado este Juzgado, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal se le harán por Boletín Judicial.-Toluca, México, trece de septiembre del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

3736.-20 septiembre, 1 y 10 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de DOLMEN ESPACIOS HABITACIONALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, MIGUEL ARIAS PEÑA, ABRIL ELENA ARIAS OROZCO y JOSE MIGUEL ARIAS OROZCO, con número de expediente 683/2011, el C. Juez Cuadragésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, ordenó en auto dictado en audiencia de fecha seis de septiembre del dos mil doce, y señaló las once horas del día once de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, respecto de los inmuebles hipotecados y ubicados en el condominio horizontal conocido comercialmente como Lomas de Vista Hermosa III, ubicado en calle Cinco de Mayo, Colonia Santa María Nativitas, Municipio de Calimaya, Distrito de Tenango del Valle, Estado de México, los cuales son: El lote seis, la cantidad de \$748,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.); lote ocho \$777,000.00 (SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.); lote nueve \$777,000.00 (SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.); lote diez \$777,000.00 (SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.); lote once \$777,000.00 (SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.); lote dieciséis \$1,253,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.); lote dieciocho \$1,196,000.00 (UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.); lote diecinueve \$1,168,000.00 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.); lote veinte \$1,253,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.); lote veintiuno \$1,145,000.00 (UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.); lote veintidós \$1,307,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.); lote veintitres \$1,051,000.00 (UN MILLON CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.); lote veinticuatro \$1,066,000.00 (UN MILLON SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.); lote veinticinco \$1,043,000.00 (UN MILLON CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.); lote veintiséis \$1,233,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.); lote veintisiete \$1,101,000.00 (UN MILLON CIENTO UN MIL PESOS

00/100 M.N.); lote treinta \$940,000.00 (NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); lote treinta y uno \$1,026,000.00 (UN MILLON VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.); lote treinta y dos \$946,000.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.); lote treinta y siete \$1,437,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.); lote cuarenta y dos \$865,000.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.); lote cuarenta y ocho \$1,291,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.); y lote cuarenta y nueve \$1,152,000.00 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y sirve de precio base para dicho remate la cantidad de DIECINUEVE MILLONES SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, cantidad que arrojó la deducción del veinte por ciento del precio avalúo que sirvió de base para la primera almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos de ese Juzgado, los lugares de costumbre, y, por dos veces en los tableros de avisos de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, los tableros de avisos de este H. Juzgado y en el periódico El Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-La C. Secretaria "A" de Acuerdos, Lic. Ma. Julieta Valdez Hernández.-Rúbrica.

3728.-19 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

(SE CONVOCAN POSTORES).

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER ANTES BANCOMER, en contra de MARTINEZ FERNANDEZ MARCELA, expediente número 417/2010 de la Secretaría "A" la C. Juez Séptimo de lo Civil, Distrito Federal, ordenó publicar lo siguiente por auto de fecha uno y veintisiete de agosto del año en curso se manda sacar a remate en primera almoneda el inmueble hipotecado ubicado en: remate en primera almoneda el inmueble hipotecado consistente en la casa habitación marcada con el número nueve de la calle callejón de las Bugambillas, Colonia Jardines del Alba, construida sobre el lote de terreno número cuarenta y uno de la manzana doce (romano) del Distrito Habitacional H guión once, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con la superficie, medidas y linderos que se detallan en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,230,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo rendido en autos, siendo postura legal aquella que cubra la totalidad del precio antes señalado.

Para que tenga verificativo la audiencia de remate antes mencionada se señalan las trece horas del día once de octubre del año en curso por así permitirlo la agenda del Juzgado. Notifíquese.

NOTA: Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico Milenio.-México, Distrito Federal, a 31 de agosto de 2012.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Néstor Gabriel Padilla Solórzano.-Rúbrica.

3729.-19 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SECRETARIA "A".  
EXP. No. 597/2005.

SE CONVOCAN POSTORES:

En el auto de fecha dieciséis de agosto del año en curso, dictado en los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX HOY RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V. en contra de GUILLERMO RIVAS MONTOYA y LETICIA ADRIANA GOMEZ VIDAL DE RIVAS. Expediente número 597/2005, Secretaría "A". El C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado en autos, ubicado en consistente en la casa tipo cuádruplex número once, perteneciente al conjunto habitacional tipo horizontal, sujeto al régimen de propiedad en condominio, sin número oficial de la Avenida Juárez Norte, interior 11, vivienda 11, Colonia Ecatepec, en el Municipio de Ecatepec, Estado de México; y para que tenga lugar el remate en PRIMERA ALMONEDA se señalan las nueve horas con treinta minutos del día once de octubre del año dos mil doce, en el local del Juzgado Vigésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) que resulta del dictamen pericial que rindió el perito en rebeldía de la demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual término. En los lugares públicos de costumbre y puertas de los Juzgados respectivos, en el periódico de mayor circulación de dicho lugar en la GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial del Estado de México.-México, D.F., a 22 de agosto del 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada Silvia Soto Escalante.-Rúbrica.

3715.-19 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO FIDUCIARIO SUSTITUTO DE BANCO DE MEXICO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI) en contra de ISMAEL GAYTAN HERNANDEZ y OTRA, expediente 785/2010, la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil, ordenó sacar a remate en primer almoneda el inmueble hipotecado ubicado en: la vivienda "A" del condominio marcado con el número oficial Diez de la calle R. 11 Brisa, construido sobre el lote de terreno número veintiséis de la manzana veintitrés del conjunto urbano de tipo de intereses social progresivo "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con una superficie de treinta y seis punto seiscientos treinta y cinco metros cuadrados y los derechos de copropiedad que le son anexos e inseparables en los bienes de propiedad común, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo señalándose para la audiencia de remate las diez horas con treinta minutos del día once de octubre del año en curso, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada, para lo que se convocan postores ... " NOTIFIQUESE.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Virginia López Ramos.-Rúbrica.

3716.-19 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos relativos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de MARICELA MONTOYA MARTINEZ, expediente número 1020/97, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, señaló las diez horas del día once de octubre del año dos mil doce, para que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda respecto del inmueble hipotecado consistente en la Vivienda 34-A, construida sobre la fracción "A" II, que resultó de la subdivisión del predio denominado Galván, que forma parte del Conjunto Habitacional El Laurel, marcado con el número oficial 14, de la Avenida Carlos Hank González, en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con la superficie medidas y colindancias que obra en autos sirve de base para el remate la cantidad de \$402,000.00 (CUATROCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de almoneda, debiendo los postores interesados exhibir la cantidad de (CUARENTA MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que representa el diez por ciento del precio de avalúo, para tener derecho a intervenir en el remate.

Para su publicación en los estrados de este Juzgado, Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, periódico "El Sol de México", en los estrados del Juzgado de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, así como en los sitios de costumbre de dicha Entidad, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual plazo entre la última y la fecha de remate.-México, D.F., a 15 de agosto de 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Angel Moreno Contreras.-Rúbrica.

3717.-19 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 837/2010.

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de VICTOR MANUEL BADILLO OCHOA y MARTHA PATRICIA PACHECO ZARCO DE BADILLO, la C. Juez Décimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las once horas del día once de octubre del año dos mil doce, para que tenga lugar el remate en primera almoneda respecto del inmueble identificado como: calle Cima número 65, lote 101, manzana 78-A, Distrito H-22, Colonia Cuautitlán Izcalli, (hoy Colonia Atlanta), Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de UN MILLON DOS MIL PESOS 00/100 M.N.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate igual plazo, en el periódico El Universal, en los tableros de avisos de este Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal. En un periódico de mayor circulación y en los lugares de costumbre del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.-México, D.F., a 3 de septiembre del 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Edgar Iván Ramírez Juárez.-Rúbrica.

1071-A1.-19 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, por SCOTIABANK INVERLAT S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de VELOZ ESPINOZA PATRICIA, en el expediente No. 409/2011, el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil de esta Capital señaló las Diez horas del día once de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda, del bien inmueble: hipotecado, ubicado en el departamento No. 1 del condominio ubicado en la calle de Jacarandas, No. Oficial 11, lote No. 6, de la manzana 2, del conjunto denominado "Jardines de La Cañada", en Tultitlán, Estado de México, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra siete días hábiles e igual término dentro de la última publicación y la fecha de audiencia; en el periódico Diario Imagen, en los estrados de avisos de la Tesorería, en los estrados de avisos de este Juzgado; y gírese atento exhorto al C. Juez competente en Tultitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda se sirva publicar los edictos en los lugares de costumbre de ese Juzgado y un periódico de mayor circulación en esa Ciudad, concediéndose, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$365,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) avalúo mayor en beneficio de la parte demandada, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes indicada. Notifíquese.-Lo proveyo y firma el C. Juez y Secretario de Acuerdos, Licenciado Carlos Emilio Carmona que autoriza y da fe.-Doy fe.-México, D.F., a 3 de septiembre del 2012.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Emilio Carmona.-Rúbrica.

3729-BIS.-19 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 10/2009-2, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LICENCIADO OSCAR EDUARDO SUPERANO CORONADO, en su carácter de endosatario en procuración del señor ISRAEL MORON REYES, en contra de DORA ROCIO TACUBA GONZALEZ, por auto de fecha 4 cuatro de septiembre del 2012 dos mil doce se señalaron las diez horas del día doce de octubre del año dos mil doce, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE respecto del bien inmueble embargado en autos: vivienda multifamiliar, sujeta a régimen de propiedad en condominio, construida en el lote Treinta y Nueve, manzana Tres, del conjunto urbano de Interés Social Los Sauces, con una superficie de cincuenta metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado por el perito tercero en discordia, únicamente por lo que hace al cincuenta por ciento de los derechos de la copropietaria por lo que por este conducto se convocan postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado por el perito.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días por tratarse de un bien inmueble, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos del Tribunal de tal manera que por ningún motivo mediará menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la fecha de la almoneda, mismos que se expiden a los cuatro días del mes de septiembre de dos mil doce.- Doy fe.-Validación: 4 cuatro de septiembre de 2012 dos mil doce.-Segundo Secretario, Lic. Mónica Teresa García Ruiz.-Rúbrica.

3840.-26 septiembre, 1 y 4 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL  
EDICTO**

En el expediente número 406/2012, OSCAR ANGELES PEREZ y SANDRA LUZ LOPEZ MONDRAGON, promueven por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto de un inmueble "terreno", ubicado en carretera Ixtapan-Coatepec Harinas kilómetro dos, Ixtapan de la Sal, Estado de México, fundándose para ello en los hechos y consideraciones de derecho que estiman aplicables al caso, mismo que cuenta con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 13.33 metros colinda con calle privada de ocho metros sin nombre, más un metro de banqueteta, al sur: 13.33 metros colinda con el señor Antonio Reyes, al oriente: 15.78 metros colinda con la señora Martina Gómez Popoca y al poniente: 15.83 metros colinda con la señora Eva Rodríguez Arizmendi, dicho terreno cuenta con una superficie de 211.00 (Doscientos once metros cuadrados). Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Ixtapan de la Sal, México, a trece de septiembre del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 24 de agosto del año 2012.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

3831.-26 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTO**

ROBERTO RAMOS MAURO, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso sobre inmatriculación judicial, en el expediente 855/2012, respecto del predio denominado "Xalaltenco", ubicado en la Avenida Hidalgo en el Barrio de San Juan, en el Municipio de Chiautla, Estado de México, y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte 1: 8.90 metros con calle Hidalgo; norte 2: 36.97 metros con Héctor Velasco Mauro; al sur: 46.90 metros con Vicente Rodríguez; al oriente 1: en 31.82 metros con Héctor Velasco Mauro, al oriente 2: 13.70 metros con Sebastián Zacarías; al poniente 1: 18.00 metros con Cruz Franco; al poniente 2: 24.90 metros con Sergio Morales Peralta, con una superficie total aproximada de 834.00 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta población, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los once días del mes de septiembre del año dos mil doce.-Doy fe.

Atento a lo ordenado por auto de fecha veinte de agosto del dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Alejandro Martínez Guzmán.-Rúbrica.

3850.-26 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
EDICTO**

TERESA IZARRARAS MORALES, promueve ante este Juzgado en el expediente número 842/2012, en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Morelos, manzana 14, lote 24, sección 5649, pueblo de Santa María Cuauatepec, perteneciente al Municipio de Tultitlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 14.78 metros y colinda con el señor Venancio Franco Urroz, al sur: 14.91 metros con calle Morelos, al oriente: 28.65 metros con cerrada de Morelos, al poniente: 29.02 metros con la señora Alicia Isarraráz Morales. Con una superficie de 432.86 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces de dos en dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el veinte de septiembre de dos mil doce.-Doy fe.-Se emite en cumplimiento al auto de dieciocho de septiembre de dos mil doce.-Secretario Judicial, Lic. Lilia Isabel Rendón Cervantes.-Rúbrica.

1102-A1.-26 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

MARCO ANTONIO TOVAR SALINAS, por su propio derecho, bajo el expediente número 799/2012, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Inmatriculación, mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en privada sin nombre, San Bartolo Cuautlalpan, perteneciente al Municipio de Zumpango, Estado de México, actualmente Avenida Hidalgo, número 31, poblado San Bartolo Cuautlalpan, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 metros con Petra Alicia Gutiérrez García, al sur: 12.00 metros con privada sin nombre, al oriente: 8.00 metros con Petra Alicia Gutiérrez García y al poniente: 8.00 metros con Petra Alicia Gutiérrez García, con superficie total aproximada de 96.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los trece (13) días del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).-Validación del edicto acuerdo de fecha siete (07) de septiembre de dos mil doce (2012).-Funcionario Licenciado Félix Román Bernardo Jiménez, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

1102-A1.-26 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "B".  
EXPEDIENTE: 1224/2008.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL en contra de JUAN CARLOS SALAZAR BECERRIL, expediente 1224/2008. El C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble denominado Conjunto Habitacional sujeto al régimen de propiedad en condominio ubicado en la calle de Palomas número exterior s/n, número interior 32, manzana 3, lote 11, vivienda 32, Colonia Llano de los Báez, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 52.0 metros cuadrados, para que tenga verificativo dicho remate se señalan las diez horas del día once de octubre de dos mil doce, en la inteligencia que será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$315,400.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por tres veces dentro nueve días en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "La Prensa", y en los sitios de costumbre, y en las puertas del Juzgado respectivo, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.-México, D.F., a 21 de agosto de 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Laura Elena Rosales Rosales.-Rúbrica.

1092-A1.-25 septiembre, 1 y 5 octubre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

En el expediente 391/08, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ALEJANDRO BELLO HERNANDEZ, Apoderado Legal de la señora MARIA BASILIO GODINEZ, en contra de AUTOTRANSPORTES MONTEALTO Y ANEXAS, S.A. DE C.V. y JESUS HERNANDEZ BASILIO, por auto de fecha siete de septiembre de dos mil doce, se señalan las once horas del día ocho de octubre de dos mil doce, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en autos, consistentes en: el veinticinco por ciento que corresponde al demandado JESUS HERNANDEZ BASILIO del inmueble ubicado en calle de Bolivia número 16, manzana 80, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad en que fue valuado dicho bien por el perito tercero en discordia, y cuyo veinticinco por ciento asciende a la cantidad de \$7'898,750.00 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), ordenándose su publicación por tres veces dentro de nueve días, en un periódico de circulación amplia en el Estado de México, convocando postores para que comparezcan a la venta judicial quienes deberán presentar su postura en términos de Ley. Se expiden a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil doce.-Doy fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación siete de septiembre de dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

1092-A1.-25 septiembre, 1 y 5 octubre.

**A V I S O S   A D M I N I S T R A T I V O S   Y  
G E N E R A L E S**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 189301/1504/2012, HEIDI GARCIA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Independencia número 28 interior 8 Santa Ana Tlapaltitlán, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 11.07 m con Fernando García Alanís, al sur: 11.07 m con José Luis Ruiz Alanís, al oriente: 8.30 m con Felipe León Plata actualmente colinda con Violeta Esquivel Martínez, al poniente: en dos líneas de 7.40 m con Antonio Rodríguez y 0.90 m con Fernando García Alanís actualmente colinda con privada. Superficie aproximada de 91.88 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 29 de junio de 2012.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3781.-21, 26 septiembre y 1 octubre.

Exp. 189300/1503/2012, PABLO SANCHEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Miguel Hidalgo número 21, Santa Ana Tlapaltitlán, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 6.90 m con Ana María Sánchez Hernández y paso de servicio, al sur: 6.90 m con Pantaleón Sánchez Quiroz, al oriente: 11.90 m con Felipe Sánchez Arzate, al poniente: 11.90 m con pasillo de servidumbre. Superficie aproximada de 82.11 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 29 de junio de 2012.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica. 3781.-21, 26 septiembre y 1 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O**

Expediente número 2669/36/2011, PROSPERO POPOCA DE LA PAZ, ROSA MENDOZA DE POPOCA, promueven inmatriculación administrativa sobre un inmueble, que se encuentra ubicado en el poblado de Real de Arriba del Municipio y Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.00 metros con camino actual a San Andrés de los Gama; al sur: 19.00 metros con Trinidad Reyes; al oriente: 28.00 metros con el Río y al poniente: 26.00 metros con Trinidad Reyes. Con una superficie aproximada de: 700.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó la publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.- Temascaltepec, México; a 29 de noviembre del 2011.- C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica. 3851.-26 septiembre, 1 y 4 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

Exp. 74-68/2012, EL C. SABINO GRANADA CORREA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: San Pablo Huantepec, Municipio de Jilotepec, Distrito Judicial de Jilotepec, mide y linda: norte: 13.90 y 2.70 metros con Benjamín López y Víctor M. García Martínez, sur: 11.65 metros con una carretera, oriente: 14.60 metros con señora Natividad García Vega, poniente: 7.20 y 9.30 metros con Víctor Manuel García Martínez. Superficie: 196.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.- Jilotepec, México; a 8 de mayo de 2012.- C. Registrador, Lic. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica. 3851.-26 septiembre, 1 y 4 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O**

Exp. 106/90/2012, ANDRES ALCANTARA MONROY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado entre las calles de Ignacio Allende y calle Aldama de esta Cabecera Municipal, Municipio de Acambay, México, Distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en 15.22 mts. con calle Aldama, al sur: en 20.15 mts. con Galo Alcántara Cruz, al oriente: mide por un lado 10.30 mts. con un lado mide 7.31 mts. con otro

lado mide 8.64 mts. y colinda con Galo Alcántara Cruz, al poniente: en 18.71 mts. con Fernando Valencia, con una superficie de 379.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y sello.- El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 22 de agosto del 2012.-El C. Registrador de la Propiedad; Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3851.-26 septiembre, 1 y 4 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

Expediente 06/05/2012, FIDEL REYES SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa de un predio ubicado en la calle Lic. Benito Juárez, sin número en Chalchihuapan, Municipio y Distrito de Tenancingo; que mide y linda: al norte: 8.10 mts. con Caritina Bernal Ramírez, al sur: 8.10 mts. con calle principal Benito Juárez, al oriente: 6.78 mts. con Carlos Díaz y al poniente: 6.78 mts. con calle privada con acceso al mismo 3.76 mts. Superficie de 54.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciendo saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México; a los veintisiete días del mes de abril de 2012.- El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica. 3851.-26 septiembre, 1 y 4 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O**

Exp. 110/32/2012, ADELAIDA TORRIJOS NERI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Francisco Shaxni, Municipio de Acambay, México, Distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en 9.05 mts. con la calle la Palma, al sur: en 9.10 mts. con calle que va al Auditorio, al oriente: en 11.70 mts. con Francisco González Ruiz, al poniente: en 11.97 mts. con Maximiliano García Nava, con una superficie de 107.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 22 de agosto del 2012.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3851.-23 septiembre, 1 y 4 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

Expediente 290/75/2011, ROMAN HERNANDEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno urbano ubicado en la Colonia La Barranca, Municipio de Tenancingo, Estado de México, que mide y linda: norte: 19.00 mts. con Laura Hernández Iniesta, para sus hijos Pablo Harmil y Daniel Podroza H., al sur: 19.00 mts. con Maximina Sofía Flores, al oriente: 5.45 mts. con Escuela Primaria Generalísimo Mtro. de

al poniente: 5.35 mts. con calle. Superficie aproximada de: 102.60 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los diez días del mes de agosto de 2012.—El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.  
3851.-26 septiembre, 1 y 4 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O S**

Expediente No. 168/49/2012, ALBERTO TORRES SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "Calvario", ubicado en el pueblo de Tecámac, Municipio de Tecámac, Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.50 metros linda con calle El Calvario, al sur: 11.05 metros y linda con Bartolo Torres, al oriente: 10.55 metros linda con callejón privado, al poniente: 8.28 metros linda con la señora Dolores Maqueda. Con una superficie de: 110.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 22 de agosto del 2012.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.  
3851.-26 septiembre, 1 y 4 octubre.

Expediente No. 188/59/2012, CLAUDIA PATRICIA LOPEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa de un predio ubicado en la calle Aldama, esquina calle Allende, Colonia La Palma, sin número en el poblado de Los Reyes Acozac, Municipio de Tecámac, Distrito Judicial de Otumba, Edo. de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 29.00 metros colinda con calle Aldama; al sur: 29.00 metros colinda con propiedad privada, al oriente: 33.00 metros con propiedad privada, al poniente: 33.00 metros colinda con calle Allende. Con una superficie de 957.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 3 de septiembre del 2012.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.  
3851.-26 septiembre, 1 y 4 octubre.

Expediente No. 6/4/2012, JOAQUIN RICARDO CASTILLA Y MOLINA, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "Yancuical", ubicado en calle José María Morelos y Pavón sin número Bo. Axapusco Cabecera Municipal, Distrito Judicial de Otumba, Edo. de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con Joaquín Ricardo Castilla y Molina; al sur: 20.00 m con Sergio Ramírez Rodríguez; al oriente: 10.00 m con calle José Ma. Morelos y Pavón, al poniente: 10.00 m con Teodora Ramírez Márquez; con una superficie de 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 23 de agosto del 2012.- C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.  
3851.-26 septiembre, 1 y 4 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

Exp. 38/37/2012, LA C. DIANA PICHARDO VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Av. Martín Chimaltecatl; Municipio de Ocoyoacac; Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 13.07 metros colinda con Rosa María Aguilar; al sur: 13.36 metros colinda con Leobardo Morales Aguilar; al oriente: 29.23 metros colinda con Sr. Trinidad Peña; al poniente: 29.35 metros colinda con Sr. Cruz Uribe. Con una superficie aproximada de: 353.52 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 24 de agosto de 2012.-C. Registrador, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.  
3851.-26 septiembre, 1 y 4 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O S**

Exp. 3161/1149/11, C. OMAR ANGUIANO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Benjamín Gil sin número del predio denominado Los Paredones en el poblado de Guadalupe Victoria del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 18.80 m con Juan Sánchez Fragoso, al sur: 21.00 m con Angela Sánchez Fragoso, al oriente: 8.70 m con calle Benjamín Gil, al poniente: 8.77 m con Edmundo Sánchez Díaz. Superficie aproximada de 173.83 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 02 de febrero de 2012.-C. Registrador, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.  
3851.-26 septiembre, 1 y 4 octubre.

Exp. 3376/1/2012, C. SILVERIO ELIAS MALDONADO AMBRIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Zacatla que se encuentra ubicado en el pueblo de Santa Cruz Venta de Carpio del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.51 m con Avenida Veracruz, al sur: 11.25 m con Claudio Silverio Maldonado Pérez, al oriente: 16.66 m con Guadalupe Maldonado Yedra, al poniente: 14.21 m con Erwin Nino Maldonado Pérez. Superficie aproximada de 181.80 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 02 de febrero de 2012.-C. Registrador, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.  
3851.-26 septiembre, 1 y 4 octubre.

Exp. 11394/298/10, C. MARTHA PATRICIA CASTILLERO VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado La Majada lote sin número de la manzana sin número de la calle Santa Cruz, de la Colonia Papas en Santa María Chiconautla del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m con familia Salazar, al sur: 10.00 m con Hilario Rojas Hernández, al oriente: 13.10 m con calle Santa Cruz, al poniente: 13.10 m con Pablo Báez Fragoso. Superficie aproximada de 131.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 02 de febrero de 2012.-C. Registrador, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

3851.-26 septiembre, 1 y 4 octubre.

Exp. 2317/409/11, C. JAVIER ENRIQUEZ TREJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno de los llamados de común repartimiento denominado El Capulín, el cual se encuentra ubicado en la calle Quetzalcóatl número 4 pueblo de San Pedro Xalostoc del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 13.70 m con cerrada Tezozomoc, al sur: 13.70 m con José Santos Morales Armas, al oriente: 06.87 m con Daniel Rivera de la Rosa, al poniente: 6.60 m con calle Quetzalcóatl. Superficie aproximada de 92.26 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 02 de febrero de 2012.-C. Registrador, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

3851.-26 septiembre, 1 y 4 octubre.

Exp. 2316/408/11, C. JAVIER ENRIQUEZ TREJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno de los llamados de común repartimiento denominado El Capulín, el cual se encuentra ubicado en la calle Quetzalcóatl número 5 pueblo de San Pedro Xalostoc del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 13.70 m con Andrea Verónica Trejo Cruz, al sur: 13.70 m con Jesús Alfredo Trejo Cruz, al oriente: 7.00 m con Daniel Rivera de la Rosa, al poniente: 7.00 m con calle Quetzalcóatl. Superficie aproximada de 95.90 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 02 de febrero de 2012.-C. Registrador, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

3851.-26 septiembre, 1 y 4 octubre.

Exp. 2315/407/2011, C. JAVIER ENRIQUEZ TREJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno de los llamados de común repartimiento denominado El Capulín el cual se encuentra ubicado en la calle Quetzalcóatl número 6 pueblo de San Pedro Xalostoc del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 13.70 m con José Santos Morales Armas, al sur: 13.70 m con Liboria Trejo Cruz, al oriente: 7.00 m con Daniel Rivera de la Rosa, al poniente: 7.00 m con calle Quetzalcóatl. Superficie aproximada de 95.90 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 02 de febrero de 2012.-C. Registrador, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

3851.-26 septiembre, 1 y 4 octubre.

Exp. 2314/406/11, C. JAVIER ENRIQUEZ TREJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno de los llamados de común repartimiento denominado El Capulín el cual se encuentra ubicado en la calle Quetzalcóatl número 7 pueblo de San Pedro Xalostoc del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 13.70 m con Jesús Alfredo Trejo Cruz, al sur: 13.70 m con Javier Enríquez Trejo, al oriente: 7.00 m con Daniel Rivera de la Rosa, al poniente: 7.00 m con calle Quetzalcóatl. Superficie aproximada de 95.90 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 02 de febrero de 2012.-C. Registrador, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

3851.-26 septiembre, 1 y 4 octubre.

Exp. 2313/405/11, C. JAVIER ENRIQUEZ TREJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno de los llamados de común repartimiento denominado El Capulín el cual se encuentra ubicado en la calle Quetzalcóatl número 22 pueblo de San Pedro Xalostoc del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 11.00 m con Jorge Mejía Rosales, al sur: 11.00 m con Javier Enríquez Trejo, al oriente: 05.83 m con Gustavo López Sánchez, al poniente: 05.83 m con calle Quetzalcóatl. Superficie aproximada de 64.13 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 02 de febrero de 2012.-C. Registrador, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

3851.-26 septiembre, 1 y 4 octubre.

Exp. 2312/404/11, C. JAVIER ENRIQUEZ TREJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno de los llamados de común repartimiento denominado El Capulín el cual se encuentra ubicado en la calle Quetzalcóatl número 24 pueblo de San Pedro Xalostoc del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 11.00 m con Javier Enríquez Trejo, al sur: 11.00 m con Javier Enríquez Trejo, al oriente: 05.83 m con Gustavo López Sánchez, al poniente: 05.83 m con calle Quetzalcóatl. Superficie aproximada de 64.13 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 02 de febrero de 2012.-C. Registrador, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

3851.-26 septiembre, 1 y 4 octubre.

Exp. 2311/403/11, C. JAVIER ENRIQUEZ TREJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno de los llamados de común repartimiento

denominado El Capulín el cual se encuentra ubicado en la calle Quetzalcóatl número 25 pueblo de San Pedro Xalostoc del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 11.00 m con Javier Enríquez Trejo, al sur: 11.00 m con Humberto Reyes Martínez, al oriente: 05.83 m con Gustavo López Sánchez, al poniente: 05.83 m con calle Quetzalcóatl. Superficie aproximada de 64.13 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 02 de febrero de 2012.-C. Registrador, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.  
3851.-26 septiembre, 1 y 4 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O S**

Exp. 3160/1150/2011, C. MARYCRUZ LOPEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado El Zorrillo ubicado en la calle Mandarinas Colonia Guadalupe Victoria del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda; al norte: 15.00 m con Pedro Durán; al sur: 15.00 m con propiedad particular; al oriente: 8.00 m con calle Mandarinas; al poniente: 8.00 m con propiedad particular. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 02 de febrero de 2012.-C. Registrador, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.  
3851.-26 septiembre, 1 y 4 octubre.

Exp. 3198/1154/11, C. JORGE GARCIA SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado La Palma carretera México Pachuca en Santo Tomás Chiconautla del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda; al norte: 19.46 m con Alfonso Díaz Sandoval; al sur: 3.58 m., 18.68 m. y 14.07 m con Félix García Sandoval; al oriente: 10.07 m con carretera México Pachuca; al poniente: 9.12 m con Alfonso Díaz Sandoval. Superficie aproximada de: 217.11 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 02 de febrero de 2012.-C. Registrador, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.  
3851.-26 septiembre, 1 y 4 octubre.

Exp. 3199/1155/2011, C. FELIX GARCIA SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado La Palma, en Santo Tomás Chiconautla, en la carretera México Pachuca del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda; al norte: 3.58, 18.68 y 4.07 m con Jorge García Sandoval; al sur: 35.87 m con Salvador Bolaños Hdez. y María Ofelia Bolaños Hernández; al oriente: 15.68 m con carretera México Pachuca; al poniente: 15.90 m con Alfonso Díaz Sandoval. Superficie aproximada de: 417.15 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor

circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 02 de febrero de 2012.-C. Registrador, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.  
3851.-26 septiembre, 1 y 4 octubre.

Exp. 2309/401/11, PRIMO SANCHEZ SILVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno de los llamados de común repartimiento denominado El Capulín el cual se encuentra ubicado en la calle Aztecas número 19 del pueblo de San Pedro Xalostoc del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda; al norte: 18.90 m con Gustavo López Sánchez; al sur: 7.80 m con calle Aztecas; al oriente: 20.13 m con calle Quetzalcóatl; al poniente: 23.16 m con Avenida Las Torres. Superficie aproximada de: 269.11 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 02 de febrero de 2012.-C. Registrador, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.  
3851.-26 septiembre, 1 y 4 octubre.

Exp. 3193/1153/11, VERONICA ENYANCHE DE HILARIO y MARIA DE JESUS ENYANCHE DE H., promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno de los llamados de común repartimiento de calidad Eriazo situado en el lugar de su vecindad privada de Andrés Molina número 184, lote 4, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda; al norte: 17.00 m con Aparicio Villafan Gpe.; al sur: 17.00 m con Reyes Dolores; al oriente: 10.00 m con privada Andrés Molina; al poniente: 10.00 m con Clemente Mendieta. Superficie aproximada de: 170.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 02 de febrero de 2012.-C. Registrador, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.  
3851.-26 septiembre, 1 y 4 octubre.

Exp. 2623/679/11, C. RAMIRO GUERRERO MOLINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado San Isidro que es de forma regular y se encuentra ubicado en el pueblo de Guadalupe Victoria del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda; al norte: 32.50 m con propiedad privada; al sur: 32.26 m con propiedad privada; al oriente: 68.9 m con calle de acceso; al poniente: 67.68 m con propiedad privada. Superficie aproximada de: 2,196.58 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 02 de febrero de 2012.-C. Registrador, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.  
3851.-26 septiembre, 1 y 4 octubre.

Exp. 2478/606/2011, MARIA LORETO NATIVIDAD FRAGOSO MERCADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Azarcoco, lote de terreno sin número ubicado en la calle Independencia del pueblo de Santa María Chiconautla del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda; al norte: 28.17 m con

Ma. de la Luz Mercado Jiménez; al sur: 24.14 m con Manuel Fragoso; al oriente: 11.20 m con calle Independencia; al poniente: 9.57 m con Flavio Fragoso. Superficie aproximada de: 274.52 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 02 de febrero de 2012.-C. Registrador, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.  
3851.-26 septiembre, 1 y 4 octubre.

Exp. 8466/192/2010, C. ARCADIO ENRIQUEZ PRADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 4, manzana sin número de la calle 22, de la Colonia Benito Juárez Xalostoc del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda; al norte: 11.30 m con propiedad particular; al sur: 11.00 m con Primera privada de calle 22; al oriente: 16.00 m con propiedad particular; al poniente: 16.00 m con calle 22. Superficie aproximada de: 176.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 02 de febrero de 2012.-C. Registrador, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.  
3851.-26 septiembre, 1 y 4 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O S**

Exp. 64/63/2012, LA C. PILAR PALACIOS PADILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Reforma sin número; Colonia Centro; Municipio de Lerma, Distrito Judicial de Lerma mide y linda; al norte: primera línea: 12.90 metros colinda con Pilar Palacios Padilla; la segunda línea: 28.54 metros colinda con Tomasa Montes e Hijos; al sur: primera línea: 40.00 metros colinda con Pilar Palacios Padilla; segunda línea: 2.50 metros colinda con Francisca Ortega de Maíz; al oriente: primera línea: 1.51 metros colinda con calle Reforma; segunda línea: 20.00 metros colinda con calle Reforma; al poniente: 20.75 metros colinda con Eivira Cejudo. Con una superficie aproximada de: 102.36 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 24 de agosto de 2012.-C. Registrador, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.  
3851.-26 septiembre, 1 y 4 octubre.

Exp. 60/59/2012, EL C. RAMOS CASTAÑEDA ESCUTIA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: Av. Lerma N° 304, Barrio de San Isidro; Municipio de San Mateo Atenco, Distrito Judicial de Lerma, mide y linda; al norte: 06.10 metros colinda con el C. Francisco Leal; al sur: 06.10 metros colinda con zanja y Avenida Lerma, Barrio San Isidro en San Mateo Atenco, México; al oriente: 12.20 metros colinda con Adalberto Peralta Romero; al poniente: 12.20 metros colinda con José Guzmán Pichardo. Con una superficie aproximada de: 74.42 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor

circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 24 de agosto de 2012.-C. Registrador, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.  
3851.-26 septiembre, 1 y 4 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

Expediente 75/121/2011, LA C. MARGARITA TOVAR VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en calle sin nombre, sin número específico de identificación, Barrio San Miguel, perteneciente al Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 10.00 metros con Sr. Alberto Ramírez Galván; al sur: en 10.00 metros con Sr. Leonardo Alvarado Velásquez; al poniente: en 28.93 metros con Sr. Antonio Arrollo Guzmán. Superficie aproximada de: 290.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 20 de septiembre del año dos mil doce.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.  
1103-A1.-26 septiembre, 1 y 4 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 179865/1445/2012, ADRIANA CORTES CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Benito Juárez Oriente, número 460, Barrio La Veracruz, Municipio de Zinacantepec, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 10.70 m con calle Benito Juárez, al sur: 11.05 m con predio de Pascual Cortés Bracamontes, al oriente: 23.56 m con Amado Valdez y Donato Valdez, al poniente: 21.40 m con paso de servidumbre. Superficie aproximada de 244.28 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 29 de junio de 2012.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.  
3781.-21, 26 septiembre y 1 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O S**

Exp. 129/97/12, MARIA REYNA NORIEGA BECERRIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: la calle Cuauhtémoc No. 200, antes y ahora Cuauhtémoc s/n, lote "2", Colonia La Estación, Municipio de Mexicaltzingo, Distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 13.40 m con Fernando Noriega Becerril, al sur: 13.40 m con Carmen Noriega Becerril, al oriente: 8.40 m con calle Cuauhtémoc, al poniente: 8.40 m con Gabino García Aguilar. Superficie aproximada de: 112.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 31 de julio del 2012.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3781.-21, 26 septiembre y 1 octubre.

Exp. 128/96/12, ESTHELA NORIEGA BECERRIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: la calle Cuauhtémoc No. 200 antes y ahora Cuauhtémoc s/n lote "4", Colonia La Estación, Municipio de Mexicaltzingo, Distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 14.50 m con Carmen Noriega Becerril, al sur: 14.50 m con Eustaquio Noriega Becerril, al oriente: 8.40 m con calle Cuauhtémoc, al poniente: 8.40 m con Gabino García Aguilar. Superficie aproximada de: 121.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 31 de julio del 2012.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3781.-21, 26 septiembre y 1 octubre.

Exp. 127/95/12, CARMEN NORIEGA BECERRIL, promueve inmatriculación, administrativa, sobre el inmueble ubicado en: la calle Cuauhtémoc No. 200, antes y ahora Cuauhtémoc s/n lote "3", Colonia La Estación, Municipio de Mexicaltzingo, Distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 13.40 m con María Reyna Noriega Becerril, al sur: 14.50 m con Esthela Noriega Becerril, al oriente: 8.40 m con calle Cuauhtémoc, al poniente: 8.40 m con Gabino García Aguilar. Superficie aproximada de: 163.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 31 de julio del 2012.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3781.-21, 26 septiembre y 1 octubre.

Exp. 125/93/12, ANGEL VALDEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Revolución s/n Col. Tecuanapa, Municipio de Mexicaltzingo, Distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 10.00 m con Jaime Monroy Plata, al sur: 10.00 m con Gabino Aguilar Gómora, al oriente: 10.02 m con Isabel Alazañez Nieto, al poniente: 10.00 m con paso de servidumbre. Superficie aproximada de: 110.10 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 31 de julio del 2012.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3781.-21, 26 septiembre y 1 octubre.

Exp. 126/94/12, FERNANDO NORIEGA BECERRIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: la calle Cuauhtémoc No. 200, antes y ahora Cuauhtémoc s/n lote "1", Colonia La Estación, Municipio de Mexicaltzingo, Distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 11.20 m con calle prolongación de Independencia, al sur:

13.40 m con María Reyna Noriega Becerril, al oriente: 8.40 m con calle Cuauhtémoc, al poniente: 8.40 m con Gabino García Aguilar.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 31 de julio del 2012.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3781.-21, 26 septiembre y 1 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O S**

Expediente 199/65/2012, JUAN PABLO HERNANDEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "Tlalzompa", ubicado en Libramiento Sor Juana Inés de la Cruz sin número en el pueblo de Los Reyes Acozac, Municipio de Tecámac y Distrito de Otumba, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 mts. con Libramiento Sor Juana Inés de la Cruz, sur: 25.00 mts. y linda con el C. Alberto García, al oriente: 67.00 mts. y linda con el C. Jorge Rosales, al poniente: 67.00 mts. y linda con la C. Teresa Tenorio Martínez, con una superficie de 1,675.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 12 de septiembre del 2012.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3775.-21, 26 septiembre y 1 octubre.

Expediente 30/26/2012, MIGUEL MEJIA, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "Duraznotitla", ubicado en términos de la Comunidad de Oxtotipac, Municipio de Otumba y Distrito de Otumba, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.00 metros con Vicente Aguilar Mejía; al sur: 28.00 mts. con camino Real; al oriente: 28.00 mts. con Antonio Aguilar Mejía; al poniente: 38.00 mts. con Damiana Elena Aguilar Mejía, con una superficie de 741.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 14 de septiembre del 2012.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3775.-21, 26 septiembre y 1 octubre.

Expediente 175/50/2012, SEVERIANO PORFIRIO SANDOVAL GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado Tlacomulco, ubicado en términos del pueblo de Ozumbilla, Municipio de Tecámac y Distrito de Otumba, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 60.50 metros con carril, al sur: 61.40 mts. con la señora Cristina Sandoval Gutiérrez, al oriente: 43.66 mts. con carril, al poniente: 41.91 mts. con el señor Pablo Gutiérrez Olivares, con una superficie de 2,605.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 12 de septiembre del 2012.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.  
3775.-21, 26 septiembre y 1 octubre.

Expediente No. 195/62/2012, MIRIAM ELIZABETH MORALES GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa de un predio ubicado sobre el Boulevard Ojo de Agua Norte sin número en el Ex-Ejido de San Francisco Cuautliuquica, Municipio de Tecámac y Distrito Judicial de Otumba, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.00 m con Cristina Gutiérrez Quintana; al sur: 12.20 m con Quintana Sevilla Petra; al oriente: 06.70 m con Cristina Gutiérrez Quintana; al poniente: 06.70 m con Boulevard Ojo de Agua Norte; con una superficie de 17.70 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 07 de septiembre del 2012.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.  
3775.-21, 26 septiembre y 1 octubre.

Expediente No. 40/14/2012, MIGUEL EDGAR DIAZ AVILA, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "El Cuarto", ubicado en calle Narciso Mendoza s/n del poblado de San Pedro Atzompa, Municipio de Tecámac y Distrito Judicial de Otumba, Edo. de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.00 m con Sra. María Trinidad Delgado; al sur: 11.00 m con Sra. Graciela Lara Ayala; al oriente 40.00 m con Sr. Alejandro Hernández Rubio; al poniente: 40.00 m con calle Narciso Mendoza. Con una superficie de 440.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 07 de septiembre del 2012.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.  
3775.-21, 26 septiembre y 1 octubre.

Expediente No. 27/23/2012, LINO JERONIMO SAUZA RIVAS, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "El Arbol 1", ubicado en camino Real en la comunidad del Pabellón, Municipio y Distrito Judicial de Otumba, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 416.62 metros con Alberta Aco Rosas, al sur: en 400.62 mts. con Teodora Aco viuda de López, al oriente: 09.95 mts. con Teodora Aco viuda de López, al poniente: 32.47 mts. con camino Real, con una superficie 8,666.83 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 3 de septiembre del 2012.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.  
3775.-21, 26 septiembre y 1 octubre.

Expediente No. 28/24/2012, LINO JERONIMO SAUZA RIVAS, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "El Arbol 2", ubicado en camino Real en la Comunidad del Pabellón, Municipio y Distrito Judicial de Otumba,

con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 413.62 metros con Alberta Aco Rosas, al sur: en 410.62 mts. con Teodora Aco viuda de López, al oriente: 09.85 mts. con Teodora Aco viuda de López, al poniente: 32.47 mts. con camino Real, con una superficie: 8,720.45 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 3 de septiembre del 2012.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.  
3775.-21, 26 septiembre y 1 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento 100,106, Volumen 2,426, de fecha 09 de Julio de 2012, otorgada ante la Fe del Suscrito Notario, se llevo a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor MIGUEL PEREZ GONZALEZ, que otorgó la señora GEORGINA PEREZ ZEPEDA en su calidad de Descendiente en Primer Grado, manifestando que es la única con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que la otorgante. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

**LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-  
RUBRICA.**

**TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE  
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CIUDAD  
NEZAHUALCOYOTL.**

578-B1.-20 septiembre y 1 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 44 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

**Huixquilucan, Estado de México, a 13 de Septiembre  
del 2012.**

ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER FOURNIER, titular de la notaría número cuarenta y cuatro del Estado de México, con residencia en Huixquilucan, hago saber, que por escritura número 38,925 de fecha 11 de septiembre del 2012, se inició ante mí la tramitación notarial de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora M. SOLEDAD VILLANUEVA ALEMAN (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRABA USAR LOS NOMBRES DE MA. SOLEDAD VILLANUEVA ALEMAN, MA. SOLEDAD VILLANUEVA DE CASTAÑEDA, SOLEDAD VILLANUEVA ALEMAN y MARIA SOLEDAD VILLANUEVA ALEMAN DE CASTAÑEDA).

Los señores FRANCISCO CASTAÑEDA GUZMAN como cónyuge superviviente de la autora de la sucesión, OSCAR CASTAÑEDA VILLANUEVA y VICTOR HUGO CASTAÑEDA VILLANUEVA como hijos de la autora de la sucesión y todos como presuntos herederos en la sucesión intestamentaria a bienes de la señora M. SOLEDAD VILLANUEVA ALEMAN (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRABA USAR LOS NOMBRES DE MA. SOLEDAD VILLANUEVA ALEMAN, MA. SOLEDAD

VILLANUEVA DE CASTAÑEDA, SOLEDAD VILLANUEVA ALEMÁN y MARIA SOLEDAD VILLANUEVA ALEMÁN DE CASTAÑEDA), inician la apertura del procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de la señora M. SOLEDAD VILLANUEVA ALEMÁN (QUIEN TAMBIÉN ACOSTUMBRABA USAR LOS NOMBRES DE MA. SOLEDAD VILLANUEVA ALEMÁN, MA. SOLEDAD VILLANUEVA DE CASTAÑEDA, SOLEDAD VILLANUEVA ALEMÁN y MARIA SOLEDAD VILLANUEVA ALEMÁN DE CASTAÑEDA).

ATENTAMENTE

LIC. ALEJANDRO E. PEREZ TEUFFER FOURNIER.-  
RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA No. 44  
DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO.

3730.-20 septiembre y 1 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 97 DEL ESTADO DE MEXICO  
VALLE DE BRAVO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En el Instrumento número 8,093 Volumen 170, Folio 056, de fecha 21 veintiuno de Julio de 2012 dos mil doce, otorgado en el protocolo del Licenciado Roque René Santín Villavicencio, Notario Público Número 97 del Estado de México, con residencia en Valle de Bravo, consta que SARA RAMIREZ VIDAL, SANTA SILVIA GONZALEZ RAMIREZ, LUZ MARIA GONZALEZ RAMIREZ y JUAN MANUEL GONZALEZ RAMIREZ, Radicaron la Sucesión Intestamentaria a bienes del de cujus **JUAN GONZALEZ VALDEZ**, exhibió la respectiva Acta de Defunción de ésta última; acreditó su parentesco con la autora de la sucesión, declarando no conocer a otra persona con derecho a heredar. Autorizando al suscrito Notario a obtener informes de existencia o inexistencia de testamento, que en su caso hubiere otorgado el autor de la sucesión, así mismo hacer las publicaciones en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno y en un periódico de circulación nacional.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente a hacer valer su derecho en la Notaría del suscrito, ubicada en Avenida Benito Juárez, número 528, Colonia Sánchez, en Valle de Bravo, Estado de México.

Se hacen estas publicaciones en cumplimiento al artículo 70 setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Valle de Bravo, México, 06 de Septiembre de 2012.

ATENTAMENTE

LICENCIADO ROQUE RENE SANTIN VILLAVICENCIO.-  
RUBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE  
EN SIETE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO.

3742.-20 septiembre y 1 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento 100,434, Volumen 2,434, de fecha 24 de Agosto de 2012, otorgada ante la Fe del Suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor JESUS DE LLANO GARCIA

(quien también en vida utilizó el nombre de JESUS DE LLANO), que otorgó la señora MARIA VICTORIA ZAMORA CEDILLO y los señores ERIKA GABRIELA, JESUS, SOLEDAD, BRINETH ADRIANA todos de apellidos DE LLANO ZAMORA, por su propio derecho, y la señora MARIA VICTORIA DE LLANO ZAMORA, ésta última representada en ese acto por su Apoderada Legal la señora MARIA VICTORIA ZAMORA CEDILLO, la primera en su calidad de Cónyuge Supérstite y los cinco últimos en su calidad de Descendientes en Primer Grado del de Cujus, que son los Unicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes, de conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el "REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS" que realizaron los señores ERIKA GABRIELA, JESUS, SOLEDAD, BRINETH ADRIANA todos de apellidos DE LLANO ZAMORA, por su propio derecho, y la señora MARIA VICTORIA DE LLANO ZAMORA, ésta última representada en ese acto por su Apoderada Legal la señora MARIA VICTORIA ZAMORA CEDILLO, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-  
RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE  
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CIUDAD  
NEZAHUALCOYOTL.

578-B1.-20 septiembre y 1 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento 100,310, Volumen 2,430, de fecha 10 de Agosto de 2012, otorgada ante la Fe del Suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor ALBERTO TREJO ROSAS, que otorgó la señora MARIA ELSA MARTINEZ LEDESMA y los señores OSCAR BERBABA, FERMIN ALBERTO, MARIN MOISES y ANDRES ADRIAN todos de apellidos TREJO MARTINEZ, la primera en su calidad de Cónyuge Supérstite y los tres últimos en su calidad de Descendientes en Primer Grado del de Cujus, que son los Unicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes, de conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el "REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS" que realizaron los señores OSCAR BERBABA, FERMIN ALBERTO, MARIN MOISES y ANDRES ADRIAN todos de apellidos TREJO MARTINEZ, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-  
RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE  
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CIUDAD  
NEZAHUALCOYOTL.

578-B1.-20 septiembre y 1 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento 100,401, Volumen 2,431, de fecha 20 de agosto de 2012, otorgada ante la Fe del Suscrito Notario, se tramitó **RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a Bienes del señor **JERONIMO NAVARRO MORENO**, que otorgan los señores **MARIA DE LOURDES NOLASCO MARTINEZ, MARIA DE LA LUZ, MARIA DE LOS ANGELES, GUILLERMINA, JORGE y JOSE LUIS** todos de apellidos **NAVARRO NOLASCO**, la primera de las mencionadas en su carácter de cónyuge supérstite y los posteriores en su carácter de descendientes directos en primer grado manifestando que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes, de conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el repudio de derechos hereditarios de los señores **MARIA DE LA LUZ, MARIA DE LOS ANGELES, GUILLERMINA, JORGE y JOSE LUIS** todos de apellidos **NAVARRO NOLASCO**, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México. Publicación que se hace con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-  
RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE  
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CIUDAD  
NEZAHUALCOYOTL.

578-B1.-20 septiembre y 1 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 121 DEL ESTADO DE MEXICO  
TEJUPILCO, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Licenciado **FRANCISCO ARCE UGARTE**, Notario Público 121 del Estado de México, con Residencia en Tejupilco, con fundamento en los artículos 6.142 fracción I del Código Civil, 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 66 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, todos del Estado de México, hago saber.

Que por escritura **10,690** (diez mil seiscientos noventa), volumen **150** (ciento cincuenta) de fecha doce de septiembre del dos mil doce, se radicó en esta Notaria a mi cargo, la sucesión intestamentaria por tramitación notarial a bienes del finado señor **SANTIAGO MALDONADO MORALES**, a petición de su presunto heredero, el señor **MOISES MALDONADO JAIMES**, quien expresa su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el Suscrito Notario, en virtud de que es mayor de edad, no existe controversia alguna, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

LICENCIADO FRANCISCO ARCE UGARTE.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO 121  
DEL ESTADO DE MEXICO.

3719.-19 septiembre y 1 octubre.

**AUTZA TECH S.A. DE C.V.  
R.F.C.: ATE090123E59**

**BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2012.**

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CORTO PLAZO	
CAJA	\$ -	IMPUESTOS POR PAGAR	-
BANCOS	7,136.00	ACREEDORES DIVERSOS	28,627.00
CONTRIBUCIONES A FAVOR	599.00	ANTICIPO DE CLIENTES	-
DEUDORES DIVERSOS	-	<u>TOTAL PASIVO CORTO PLAZO</u>	<u>\$ 28,627.00</u>
ANTICIPO DE PROVEEDORES	-		
<u>TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE</u>	<u>\$ 7,735.00</u>		
ACTIVO NO CIRCULANTE		<b>CAPITAL</b>	
TERRENO	\$ -	CAPITAL SOCIAL	50,000.00
MAQUINARIA Y EQUIPO	-	APORTACION P/FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	-
EQUIPO DE COMPUTO	-	PERDIDA DE EJERCICIOS ANTERIORES	- 70,892.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	-	RESULTADO DEL EJERCICIO	-
DEPRECIACION ACUMULADA	-	<u>TOTAL DE CAPITAL</u>	<u>-\$ 20,892.00</u>
DEPOSITOS EN GARANTIA	-		
<u>TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE</u>	<u>\$ -</u>		
<b>TOTAL DE ACTIVO</b>	<b>\$ 7,735.00</b>	<b>TOTAL DE PASIVO MAS CAPITAL</b>	<b>\$ 7,735.00</b>

**C.P. GEORGINA MARIA LAURA ESPERON HOYOS  
LIQUIDADOR  
(RUBRICA).**

1067-A1.-19 septiembre, 1 y 11 octubre.



**"2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"**

**No. OFICIO: 202G213210/OR850/2012**  
**ASUNTO: PUBLICACIONES**

**A QUIEN CORRESPONDA**  
**P R E S E N T E.**

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 05 de septiembre de 2012.

Por medio del presente escrito y con fundamento en el artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, se dicta el acuerdo por el cual se autoriza al promovente de nombre MARCIA GOMEZ MC. CHESNEY DE HEYSER, por su propio derecho se realicen las publicaciones a costa del interesado en la "Gaceta de Gobierno" y "Periódico de Mayor Circulación" en virtud del Acta Circunstanciada formulada con fecha 05 de septiembre del año en curso, con motivo de la Reposición de la partida 530 volumen 98 libro primero, sección primera, y que se refiere al inmueble ubicado en:

**CALLE PRIVADA DE FUENTE DE LAS PIRAMIDES Y TERRENO QUE OCUPA LOTE 14, DE LOS EN QUE SE DIVIDIO EL PREDIO FORMADO POR LOS LOTES DEL 74 AL 80 DE LA MANZANA 34, SECCION FUENTES DEL FRACIONAMIENTO LOMAS DE TECAMACHALCO, EN EL PUEBLO DE SAN MIGUEL TECAMACHALCO, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO.** El cual tiene las siguientes características:

**SUPERFICIE DE 414.00 METROS CUADRADOS.**

**AL PONIENTE: EN LINEA CURVA DE 22.80 METROS CON CALLE PRIVADA;**

**AL NORESTE: EN 22.75 METROS CON FRACCION 13;**

**AL SURESTE: EN 13.48 METROS CON ZONA FEDERAL, CON LA QUE LINDA TAMBIEN;**

**AL NORESTE: EN 3.15 METROS Y;**

**AL SURESTE: EN 13.90 METROS CON LA FRACCION 15.**

Lo anterior tiene legal sustento en los artículos 92, 94 y 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, que a la letra dice:

Artículo 95.- Una vez hecho lo anterior el Registrador dictara un acuerdo mediante el cual se ordene la publicación a costa del interesado de un edicto en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el lugar que corresponda a la oficina registral, por tres veces de tres en tres días cada uno.

Lo que hago del conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo acordó el C. Registrador adscrito a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan.

**A T E N T A M E N T E**

**EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITO A**  
**LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN**

**LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO**  
**(RUBRICA).**

1079-A1.-21, 26 septiembre y 1 octubre.



**“2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL”**

**No. OFICIO: 202G213210/OR794/2012**  
**ASUNTO: PUBLICACIONES**

**A QUIEN CORRESPONDA  
P R E S E N T E.**

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 13 de agosto de 2012.

Por medio del presente escrito y con fundamento en el artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, se dicta el acuerdo por el cual se autoriza al promovente de nombre CLAUDIA GONZALEZ BURGOS, se realicen las publicaciones a costa del interesado en la "Gaceta de Gobierno" y "Periódico de mayor Circulación", en virtud del acta circunstanciada formulada con fecha 13 de agosto del año en curso, con motivo de la reposición de la partida 191 volumen 17 libro primero, sección primera de fecha 07 de junio de 1960, y que se refiere al predio **UBICADO EN CASA NUMERO 3 DE LA AVENIDA DEL CONSCRIPTO Y TERRENO QUE OCUPA Y LE CORRESPONDE QUE ES EL LOTE 3 DE LA MANZANA 3-B, SECCION COUNTRY CLUB, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO**, el cual tiene las siguientes características, **FRACCION 3 DE LA QUE SE SUBDIVIDIO EL PREDIO MAYOR FORMADO POR LOS LOTES CONTIGUOS NUMEROS 3 Y 8 DE LA MANZANA 3-B DE LA SECCION COUNTRY CLUB, EN EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLO NAUCALPAN, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO CON SUPERFICIE DE 473.00 METROS CUADRADOS.**

**AL NORTE: EN 12.50 METROS CON LA FRACCION 1, ANTES DESLINDADA.**

**AL SUR: EN 13.45 METROS CON CALLE DE LAS MAGNOLIAS.**

**AL NORESTE: EN 35.90 METROS CON LOS LOTES 2 Y 9.**

**AL SUROESTE: EN 40.00 METROS CON LA FRACCION 2, ANTES DESLINDADA.**

Lo anterior tiene legal sustento en los artículos 92, 94 y 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, que a la letra dice:

Artículo 95.- Una vez hecho lo anterior el Registrador dictara un acuerdo mediante el cual se ordene la publicación a costa del interesado de un edicto en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el lugar que corresponda a la oficina registral, por tres veces de tres en tres días cada uno.

Lo que hago del conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo acordó el C. Registrador adscrito a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan.

**A T E N T A M E N T E**

**EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITO A  
LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN**

**LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO  
(RUBRICA).**

1079-A1.-21, 26 septiembre y 1 octubre.